



GUÍA EDUCA- VET

VIOLENCIA
SEXUAL

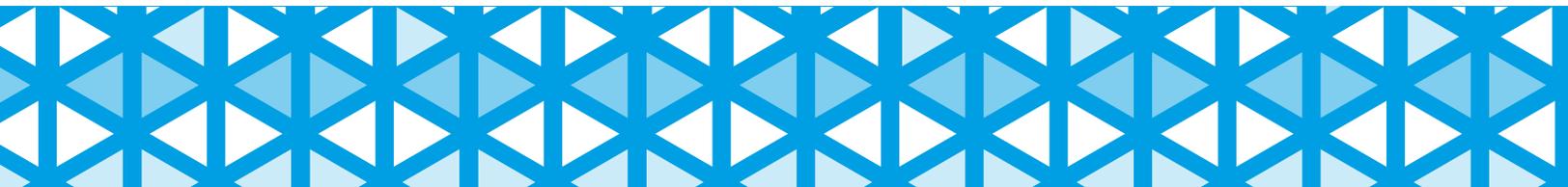
EXPLOTACIÓN

TRATA DE
PERSONAS



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA CONTRA
LA VIOLENCIA SEXUAL,
EXPLOTACIÓN Y TRATA
DE PERSONAS





**Guía PEDAGÓGICA para FACILITADORES
de procesos informativos sobre la
PREVENCIÓN de Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
en ADOLESCENTES**

ÍNDICE

Módulo 1: Presentación

Guía EDUCA-VET	6
Contexto de Guatemala	8
Una mirada en cifras	11
Enfoques	13
Principios Rectores	17
¿Qué es la SVET?	20
Palabras Clave	21

Módulo 2: Violencia Sexual

Violencia Sexual	29
Fundamento Legal Internacional	31
Fundamento Legal Nacional	32
Delitos	33
Indicadores de Violencia Sexual en Adolescentes	37
Consecuencias de la Violencia Sexual	38
Consejos para la Prevención de la Violencia Sexual en Adolescentes	39
¿Qué se debe hacer en caso de Violación?	41
¿En dónde se puede realizar una denuncia?	42
Resumen gráfico de delitos	43

Módulo 3: Explotación

Explotación	47
Fundamento Legal Internacional	49
Fundamento Legal Nacional	50
Delitos	51
Indicadores de Explotación Sexual en Viajes y Turismo	59
Consecuencias de la Explotación Sexual	60
Explotación Laboral	61
Consecuencias de la Explotación Laboral	64
Consejos para la Prevención de la Explotación en Adolescentes	65
¿En dónde se puede realizar una denuncia?	67
Resumen gráfico de delitos	68

Módulo 4: Trata de Personas

Trata de Personas	71
Fundamento Legal Internacional	73
Fundamento Legal Nacional	74
Delitos	75
Indicadores de Trata de Personas en Adolescentes	82
Consecuencias de la Trata de Personas	83
Consejos para la Prevención de la Trata de Personas en Adolescentes	84
¿En dónde se puede realizar una denuncia?	86
Campaña Corazón Azul	87
Resumen gráfico de delitos	88

Módulo 5: Manual para el uso de la Guía EDUCA-VET

Talleres	91
Introducción	92
Desarrollo del tema	94
Cierre	96
Evaluación	98
Organiza tus Talleres	100
Referencias Bibliográficas	102
Anexo	107

MÓDULO 1

PRESENTACIÓN

¿QUÉ ES LA GUÍA EDUCA-VET Y CUÁL ES EL OBJETIVO?

Esta es una **GUÍA PEDAGÓGICA** que brinda orientación a adultos facilitadores de **PROCESOS INFORMATIVOS Y DE ENSEÑANZA** para adolescentes, la cual se especializa en los temas de:

- ✓ Violencia Sexual
- ✓ Explotación
- ✓ Trata de Personas

Las iniciales de estas 3 temáticas forman la palabra **VET** y de ello se origina el nombre de la Guía: **EDUCA-VET**. Se ha creado la **GUÍA EDUCA-VET**, con el **OBJETIVO** de, brindar una **HERRAMIENTA PEDAGÓGICA** para los Facilitadores que tengan a su cargo procesos informativos y de enseñanza dirigidos a adolescentes, con el fin principal de prevenir que sean víctimas de los delitos VET.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA GUÍA EDUCA-VET?

Está dirigida a cualquier adulto **"FACILITADOR"** que vaya a tener a su cargo procesos informativos y de enseñanza, en materia de prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en adolescentes.

¿QUÉ ES UN FACILITADOR?

Es una **PERSONA ADULTA QUE ACOMPAÑARÁ A LOS ADOLESCENTES**, en su aprendizaje, les brindará información y enseñanza sobre las temáticas VET. El Facilitador debe tener cualidades muy especiales como, ser empático, dinámico, amable y comprensivo. Es importante saber, que un Facilitador puede ser una maestra (o), líder comunitario, enfermera (o), comadrona, trabajador (a) social, psicóloga (o), abogada (o), familiares, papá, mamá, entrenador, líder religioso, entre otros.

¿CÓMO SE DEBEN ABORDAR LAS TEMÁTICAS VET?

Es necesario que el Facilitador, al momento de realizar los procesos informativos y de enseñanza, tome en cuenta lo siguiente:

- ✓ Promover que los adolescentes participen y se interesen en el tema.
- ✓ Utilizar un lenguaje claro y sencillo.
- ✓ Permitir el intercambio de ideas, compartir aportes y experiencias.
- ✓ Aceptar y no juzgar los comentarios realizados.
- ✓ Apartar del proceso informativo los prejuicios preestablecidos.
- ✓ Guiar a los adolescentes de forma integral, tomando en cuenta los enfoques que se presentarán.

¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA GUÍA EDUCA-VET?

Esta Guía está compuesta de 5 módulos. El **MÓDULO 1**, contiene información sobre el contexto de Guatemala en relación con las temáticas VET, enfoques y principios aplicables, marco teórico de los delitos VET y marco filosófico de la Secretaría contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas.

Por otra parte, el **MÓDULO 2**, aborda el tema de Violencia Sexual; el **MÓDULO 3**, el tema de Explotación; y el **MÓDULO 4**, el tema de Trata de Personas. Cada uno de estos módulos incluye un marco teórico, un marco legal internacional y nacional aplicable a los delitos VET, descripción de los delitos, indicadores de riesgo, consecuencias, consejos prácticos de prevención para adolescentes y referencias de números de teléfonos de instituciones a donde se puede denunciar.

Finalmente, **EL MÓDULO 5**, contiene actividades dinámicas, teóricas y prácticas, para el abordaje pedagógico de los temas con los adolescentes. Así mismo, contienen actividades lúdicas de evaluación de aprendizaje.



¡BIENVENIDOS, FACILITADORES!

Esta es una labor muy importante, que contribuirá con el fortalecimiento del conocimiento de los adolescentes, para la prevención de los delitos VET.

Lee con atención los 5 módulos y estarás listo para ser un Facilitador de las temáticas VET.



CONTEXTO DE GUATEMALA

Guatemala, el país centroamericano de la eterna primavera. En este lugar se vive la convivencia multiétnica y la pluriculturalidad entre los pueblos mayas, garífunas, xincas y ladinos. Desde sus orígenes, se ha caracterizado por su diversidad cultural, bellas costumbres, tradiciones, ecología y geografía.

La población de este país, año con año asciende en densidad. Según los datos reflejados en el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, realizado durante el año 2018, la población censada asciende a 14,901,286 personas, de las cuales 51.5% son mujeres (7,678,190) y 48.5%, hombres (7,223,096) (Instituto Nacional de Estadística, 2019).

Así pues, dentro de la población existen diversos grupos etarios, entre ellos, el de personas de 0 a 18 años, quienes representan la niñez y adolescencia. Esta población aumenta cada año, y es responsabilidad del Estado, brindar

condiciones de vida adecuada para su crecimiento y desarrollo. Por tal motivo, Guatemala ha ratificado instrumentos legales internacionales que han dado paso a la creación de normativas legales nacionales, con el fin de mejorar el Sistema de Protección de la Niñez y Adolescencia.

Existe un antecedente fundamental en el año 2003, que marcó una transición importante en la realidad que vivían los niños, niñas y adolescentes - NNA- en Guatemala, este fue la creación del Decreto No. 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Esta Ley contempla que los NNA se reconozcan como sujetos de derechos, que se escuchen, se tomen en cuenta sus opiniones, entre otros derechos humanos. Así también, establece mejorar las acciones para la búsqueda de la restitución de los derechos, al momento de que éstos sean amenazados o vulnerados.

A pesar de este antecedente, que representa un avance en materia de niñez y adolescencia, en la actualidad aún existen situaciones que ponen en riesgo a los NNA. Un ejemplo de ello, es la situación de pobreza que se suma a otras problemáticas, como el poco acceso a la educación, deficiente salud, **violencia** intrafamiliar, **patrones** culturales machistas, falta de empleo, migración irregular, maltrato, entre otros. Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -ENCOVI- (2014), el **59.3%** de las familias en Guatemala viven en **CONDICIONES DE POBREZA** y el **23.4%** en **POBREZA EXTREMA**, situación que impide garantizar y hacer efectivos los derechos de las personas.

Estas problemáticas, generadas muchas veces por la pobreza, pueden ser factores de riesgo para la niñez y adolescencia. En consecuencia, las personas pertenecientes a este grupo de población, pueden llegar a ser **VÍCTIMAS** de algún delito, por ejemplo, de los delitos VET: Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Sin embargo, es necesario mencionar que, las víctimas pueden

ser personas de cualquier género, edad, escolaridad o situación socioeconómica.

Los delitos VET, tienen una amplia gama de consecuencias para las víctimas. Dentro de la temática de la Violencia Sexual, una de las secuelas más visibles a nivel social, son los

embarazos de niñas o **adolescentes**. Durante el año 2018 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, reportó un total de **2,153** casos de **NIÑAS EMBARAZADAS** menores de 14 años (Dirección de Monitoreo y Estadística, 2019).



Otro flagelo que afecta a la población guatemalteca, es la Explotación Laboral. El Ministerio Público -MP- en el año 2018, recibió un total de **170** denuncias, por delitos de **EXPLOTACIÓN** (Dirección de Monitoreo y Estadística, 2019).

En materia de niñez y adolescencia, la Explotación Laboral, también es conocida como **TRABAJO INFANTIL**. Datos estadísticos reflejaron que para el año 2014, el **16.9%** de la población de 7 a 17 años, en su mayoría hombres, se encontraban trabajando (Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, 2014). El

trabajo infantil, irrumpe en el progreso del desarrollo integral, limitando principalmente el acceso a la educación y a la recreación.

Así también, existen los delitos de Explotación Sexual, entre ellos, actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, actividades turísticas para la explotación sexual comercial de personas menores de edad, entre otros. Para el primer semestre del año 2019, se contabilizaron **66** casos de **EXPLOTACIÓN SEXUAL**, de acuerdo con la información contemplada en los datos estadísticos del Ministerio Público -MP- (Dirección de Monitoreo y Estadística, 2019).

Otro de los delitos VET, que vulnera los derechos humanos de la niñez y adolescencia, es el delito de la Trata de Personas, por medio de sus diferentes modalidades. Datos estadísticos del Ministerio Público -MP-, reflejan que, en el año 2018 se recibieron **274** denuncias relacionadas a **TRATA DE PERSONAS** (Dirección de Monitoreo y Estadística, 2019).

En resumen, todas estas problemáticas aún continúan afectando en gran medida a la niñez y adolescencia guatemalteca.

Es importante mencionar que, en el año 2009 entró en vigencia la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, **DECRETO No. 9-2009** del Congreso de

la República, también conocida como **LEY-VET**. Esta Ley tiene por objeto **PREVENIR, REPRIMIR, SANCIONAR Y ERRADICAR** los delitos VET, mejorar la atención y protección de las víctimas y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados; así también, reformó algunos artículos del Código Penal.

Es evidente que, Guatemala enfrenta **GRANDES RETOS** para la prevención de los delitos, así como para la protección y atención de las víctimas. Es por ello que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, ha creado la **GUÍA EDUCA-VET**, como una **HERRAMIENTA PEDAGÓGICA** para los Facilitadores que tengan a su cargo procesos informativos y de enseñanza dirigidos a adolescentes, con el fin principal de prevenir que sean víctimas de los delitos VET.

Para los guatemaltecos debe ser una **PRIORIDAD INFORMAR Y EDUCAR** a los adolescentes en estas temáticas, ya que este grupo etario es una población altamente vulnerable, que por diversos factores pueden encontrarse en riesgo de ser víctimas.

Por lo tanto, es necesario que constantemente se fomente y se promueva, en los diferentes ámbitos que se desarrollan los adolescentes, **UNA LA CULTURA DE DENUNCIA** a favor de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

UNA MIRADA EN CIFRAS

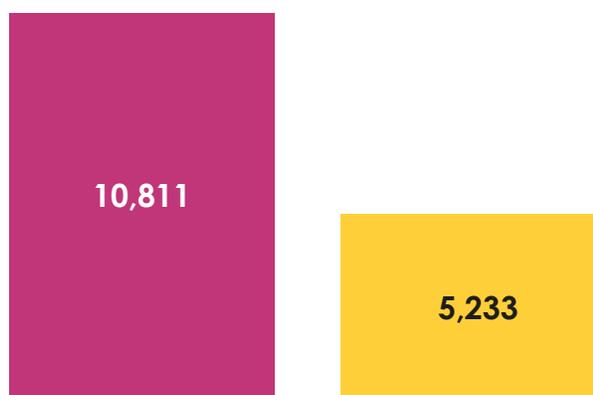
Cada día que pasa, los niños, niñas y adolescentes, se ven afectados por diversos problemas que aquejan a la sociedad. Estas problemáticas, se reflejan en estadísticas realizadas por algunas instituciones que trabajan a favor de la niñez y adolescencia en Guatemala. Dentro de este apartado se muestran cifras que son alarmantes y que evidencian datos sobre vulneraciones hacia los derechos humanos de este grupo de población.

Es importante que, para estudiar los delitos VET de forma integral y contextualizados en la realidad nacional, el Facilitador, conozca datos estadísticos. Deberá compartírselos con los adolescentes, para situarlos en la realidad actual y evidenciar que cualquier persona, sin importar, edad, sexo, etnia, religión o situación socioeconómica, puede ser víctima de algún delito.

Del lado izquierdo de la gráfica, se encuentra la suma de los datos del año 2018 y del lado derecho el total de casos del primer semestre del año 2019.

NÚMERO DE DENUNCIAS REPORTADAS POR DELITOS RELACIONADOS A VIOLENCIA SEXUAL -MINISTERIO PÚBLICO-

■ Enero-diciembre 2018 ■ Enero-junio 2019



FUENTE: Gráfica realizada por la Unidad de Estadística de la Dirección de Monitoreo y Estadística de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con información proporcionada por el Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público –SICOMP-, del año 2018 y de enero a junio de 2019.

NÚMERO DE CASOS DE EMBARAZOS EN NIÑAS MENORES DE 14 AÑOS ATENDIDOS -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL-

■ Enero-diciembre 2018 ■ Enero-junio 2019



FUENTE: Gráfica realizada por la Unidad de Estadística de la Dirección de Monitoreo y Estadística de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con información proporcionada por el Sistema de Información Gerencial de Salud -SIGSA- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, del año 2018 y de enero al 28 de junio de 2019.

NÚMERO DE DENUNCIAS REPORTADAS POR DELITOS RELACIONADOS A EXPLOTACIÓN -MINISTERIO PÚBLICO-

■ Enero-diciembre 2018 ■ Enero-junio 2019



FUENTE: Gráfica realizada por la Unidad de Estadística de la Dirección de Monitoreo y Estadística de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con información proporcionada por el Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público -SICOMP-, del año 2018 y de enero a junio de 2019.

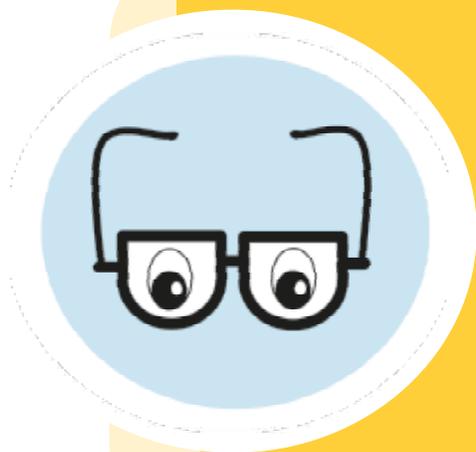
NÚMERO DE DENUNCIAS REPORTADAS POR DELITO DE TRATA DE PERSONAS -MINISTERIO PÚBLICO-

■ Enero-diciembre 2018 ■ Enero-junio 2019



FUENTE: Gráfica realizada por la Unidad de Estadística de la Dirección de Monitoreo y Estadística de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con información proporcionada por el Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público -SICOMP-, del año 2018 y de enero a junio de 2019.

ENFOQUES



El término **ENFOCAR**, significa que, cuando se dirige la atención hacia un tema o hacia un problema, se debe **INTERPRETAR, EXPLICAR Y ENTENDER** de determinada forma, para una mejor comprensión.

En **PALABRAS SIMPLES**, los enfoques son los **LENTES** que utilizarás como Facilitador durante los procesos informativos y de enseñanza que realizarás con los adolescentes. Te servirán para interpretar y explicar con claridad los temas de la **GUÍA EDUCA-VET**.

¿Estás **LISTO, FACILITADOR**, para ponerte estos **LENTES**?

Lee con atención los 11 enfoques que te ayudarán a interpretar toda la lectura.

A. ENFOQUE DE DERECHOS

El niño, niña o adolescente tiene derechos que deben cumplirse. Para que pueda desarrollarse de **FORMA INTEGRAL**, debe ser escuchado, sin existencia de desigualdad, con el fin de alcanzar una calidad de vida (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2006).

B. ENFOQUE PSICOSOCIAL

El desarrollo y **FORMA DE VIDA** del niño, niña o adolescente, está influido por el contexto histórico del país, patrones de crianza, estereotipos sociales, comportamientos y actitudes. Todo ello forma parte de su psicología, personalidad, e interviene en la toma de sus decisiones.

C. ENFOQUE JURÍDICO

El Estado debe cumplir las **LEYES** internacionales y nacionales que garantizan el ejercicio de los derechos humanos, el debido proceso a seguir en la protección de los derechos de las víctimas, así como hacer que se cumplan las sanciones para los agresores.

D. ENFOQUE DE DIVERSIDAD

En la sociedad, diariamente conviven personas con **DIVERSAS CARACTERÍSTICAS** que las hacen únicas, que forman parte de su identidad e historia de vida. Es fundamental, respetar en todo momento, las diferencias de cultura, etnia, discapacidad, edad, género, orientación sexual, entre otras.

E. ENFOQUE DE GÉNERO

Guatemala ha demostrado la existencia de grandes **DESIGUALDADES** entre hombres y mujeres, las cuales han surgido a causa de significados y relaciones construidas socialmente, a partir de las diferencias sexuales. Cuando las diferencias se convierten en desigualdades, se hace vulnerable a la persona. Es necesario comprender las relaciones sociales, para buscar equidad y evitar factores de riesgo que pueden afectar en un futuro al niño, niña o adolescente.

F. ENFOQUE CONTEXTUAL Y GENERACIONAL

La prevención, protección y atención de las personas, debe ajustarse a las necesidades de cada una de las **ETAPAS DE LA VIDA**, a las condiciones históricas, socioculturales y económicas de la sociedad.

G. ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL

Todas las personas tienen derecho a **PARTICIPAR** en sus comunidades, disfrutar del desarrollo económico, social y político, sin ser discriminadas o excluidas por su etnia, economía, forma de vida o discapacidad (La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2012).

H. ENFOQUE PEDAGÓGICO

Los procesos educativos deben centrarse en la **CONSTRUCCIÓN ACTIVA DE CONOCIMIENTOS**, por medio del análisis, la reflexión, el pensamiento crítico, la participación y el descubrimiento (Universidad Piloto de Colombia, 2018).

I. ENFOQUE DE DESCENTRALIZACIÓN

Una persona puede ser víctima, tanto en áreas rurales como urbanas, por lo que es necesario el **ACCESO EN TODO EL PAÍS** a los programas y servicios de atención integral, especializada y diferenciada.

J. ENFOQUE MULTICULTURAL

Se deben respetar las **DIFERENTES CULTURAS** que existen en Guatemala. Así mismo, tomar en cuenta que todos forman parte del país y merecen igualdad de oportunidades, trato y participación (La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, 2012).

K. ENFOQUE DEL CICLO VITAL

Para comprender a la persona, se debe reconocer que, durante la vida atraviesa por diversos **CAMBIOS EN SU DESARROLLO**, desde la concepción, hasta la vejez. Todas estas etapas influyen en los cambios físicos, emocionales y sociales. Dependiendo de la etapa de la vida en que se encuentra la persona, así serán las oportunidades, necesidades, riesgos o peligros que pueda enfrentar.

PRINCIPIOS RECTORES

Los **PRINCIPIOS RECTORES** son bases fundamentales, a partir de las cuales se desarrollan acciones, teorías o conocimientos. Estos principios se deben tomar en cuenta antes, durante y después de la lectura de la **GUÍA EDUCA-VET**. Servirán para que el Facilitador analice, comprenda y tenga una línea de orientación respecto a los temas que les enseñará a los adolescentes.

A continuación, se presentan 12 principios, los cuales se encuentran en el Artículo 2, del Decreto No. 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Congreso de la República de Guatemala, 2009):

A. CONFIDENCIALIDAD

La información, los relatos y la identidad de la víctima son **PRIVADOS**, solo los deberán conocer personas que la ayudarán y nunca se deben hacer públicos.

B. PROTECCIÓN ESPECIAL

Se debe de facilitar protección individual y diferenciada a cada víctima, a fin de garantizar su **SEGURIDAD** y **RESTITUIR SUS DERECHOS**.

C. NO REVICTIMIZACIÓN

Evitar toda acción u omisión que lesione o perjudique el estado físico, mental o psicológico de la víctima. Así como, evitar, la **REPETICIÓN** innecesaria del relato, al momento de realizar las acciones para su protección.

D. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Toda acción que sea tomada en relación con el niño, niña o adolescente, debe ser la que más le beneficie y la que **GARANTICE** de forma integral, el ejercicio, disfrute y restitución de los derechos vulnerados.

E. NO DISCRIMINACIÓN

Todas las personas deben ser **TRATADAS POR IGUAL**, sin importar la diferencia de sexo, edad, género, religión, etnia o cualquier otra condición o característica de la víctima.

F. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Se debe tomar en cuenta la **OPINIÓN** de la víctima y ser considerada para tomar cualquier decisión que le afecte. Se utilizarán diferentes herramientas para facilitar su participación de acuerdo con su edad y madurez.

G. RESPETO A LA IDENTIDAD CULTURAL

Durante el acceso a servicios de atención o procedimientos legales, se deben respetar y **CONSERVAR LOS VÍNCULOS** de la cultura, religión y/o espiritualidad de la víctima.

H. INFORMACIÓN

Se debe **COMUNICAR** información a la víctima, sobre sus derechos, servicios que se encuentran a su alcance, información sobre la situación del caso, procedimientos legales, búsqueda de datos familiares, entre otros.

I. PROYECTO DE VIDA

Es importante brindar **MEDIOS Y OPORTUNIDADES** de acuerdo con el proyecto de vida de la persona, buscando eliminar las causas por las cuales fue víctima.

J. CELERIDAD

Todos los procesos para atender a la víctima, deben realizarse con especial atención y de forma **RÁPIDA**.

K. PRESUNCIÓN DE LA MINORÍA DE EDAD

En el caso que no se pueda establecer que una víctima es menor de edad, que exista **DUDA RAZONABLE** de su edad o sobre la veracidad de sus documentos de identificación personal o de viaje, se presumirá la minoría de edad.

L. RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Es la **RECUPERACIÓN** de los derechos y de las consecuencias físicas y emocionales que ha sufrido la víctima.

¿QUÉ ES LA SVET?

Al inicio de la GUÍA EDUCA-VET, se mencionan los “delitos VET”, llamados así por sus iniciales:

V: VIOLENCIA SEXUAL

E: EXPLOTACIÓN

T: TRATA DE PERSONAS

A continuación, conocerás la Institución del Estado relacionada con estas temáticas. Su nombre es Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, mejor conocida como **SVET**.

Al momento de entrar en vigencia el Decreto No. 9-2009, es decir, la **LEY-VET**, se crea la **SVET**.



La **SVET** es el ente rector, articulador y asesor, en Guatemala, para la prevención, atención, persecución y sanción de los delitos VET.



Esta institución tiene varias atribuciones, algunas de ellas son: Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de **INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN** a nivel nacional y local, para prevenir los delitos VET. En todo momento toman en cuenta el género, diversidad cultural y étnica, factores de vulnerabilidad de cada región del país, edad e idioma de las personas que reciben la información.

PALABRAS CLAVE

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE -NNA-

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2003), indica que, toda persona desde su concepción, hasta los 13 años de edad, es un niño o niña, y de los 13 años de edad hasta los 18 años, se considera adolescente. Un NNA es sujeto de derechos humanos, una persona en desarrollo, en crecimiento, con cualidades únicas y a quien se le debe brindar protección integral.

Anteriormente, se les denominaba “Menores de Edad”, sin embargo, en la actualidad, ya no se utiliza esta denominación, pues pone en desventaja y en un nivel inferior a dicha población. Es por ello que, actualmente se recomienda utilizar: “Niño, niña o adolescente”, lo cual se abrevia como NNA.

DERECHOS HUMANOS

Son derechos inherentes de todos los seres humanos (se nacen con ellos), sin distinción alguna de, nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, color de piel, religión, idioma, o cualquier otra condición. Algunos de ellos son: La vida, la salud, la libertad, el respeto, entre otros (Naciones Unidas, 2017).

VULNERACIÓN DE DERECHOS

Es cualquier acción mediante la cual una persona realiza actos que quebrantan, transgreden o limitan el pleno ejercicio de los derechos de un NNA, estas acciones pueden ser delitos o no, dependiendo de las Leyes del país. La vulneración de derechos, pone en peligro a la persona y puede causarle daño.

DELITO

Es toda acción u omisión contraria a la Ley, que puede vulnerar los derechos de una persona. En Guatemala, los delitos se encuentran en el Código Penal u otras Leyes y son castigados o sancionados por los Jueces.

RESTITUCIÓN DE DERECHOS

Son todas las acciones que buscan la recuperación de los derechos vulnerados; así como, reparar el daño que ha sufrido la víctima, a nivel físico, emocional, económico u otros.

VÍCTIMA

El Artículo 10, de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (2009), indica que, víctima, es toda persona que haya sufrido daños, lesiones o sufrimiento físico, mental, emocional, económico o vulneración en sus derechos, como consecuencia de un delito. También son víctimas los familiares, personas a cargo y personas que hayan sufrido daños por ayudar a la víctima que se encontraba en peligro.

AGRESOR

Es toda persona que comete delitos que dañan o vulneran los derechos humanos de otra persona, convirtiéndola en víctima.

TRATANTE

Se denomina así a cualquier persona que cometa el delito de Trata de Personas, puede ser un familiar, conocido o desconocido de la víctima.

DENUNCIA

Es informar a la autoridad correspondiente sobre un posible delito. La denuncia la puede hacer la víctima, o cualquier otra persona que se haya enterado de la vulneración de derechos, es por ende un derecho y un deber.

PENA

Es la sanción o castigo que impone un Juez a una persona que transgrede la Ley y comete un delito. Pudiendo ser: Prisión, multa u otras medidas que deben ser cumplidas.

PREVENCIÓN

Es la preparación y la disposición de medios, para advertir e informar a las personas sobre los riesgos que existen, así como intervenir y realizar acciones para evitar que sean posibles víctimas (Congreso de la República de Guatemala, 2009).

PROTECCIÓN

Es la pronta, integral y efectiva intervención, para apoyar, acompañar y defender a la víctima. Así como, brindarle acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de vulneración de sus derechos y garanticen la restitución de éstos (Congreso de la República de Guatemala, 2009).

ATENCIÓN

Es cuidar y garantizar la recuperación de la víctima a nivel físico y psicológico, la reinserción social y familiar, a través de servicios de atención, tomando en cuenta su edad, género, identidad cultural y opinión (Congreso de la República de Guatemala, 2009).

INCAPACIDAD VOLITIVA

Es la dificultad que una persona tiene en su actuar, en decidir y en ordenar los comportamientos y la propia conducta. Esta incapacidad se puede dar por diversas causas, como: La discapacidad intelectual, consumo de sustancias, demencia, entre otras (Perito Judicial Group, 2018).

INCAPACIDAD COGNITIVA

Es la dificultad en la comprensión y procesamiento de pensamientos. Se puede presentar a causa de diversas enfermedades, o incluso por la edad, afectando la memoria, atención, fluidez verbal, el entendimiento, entre otras (Perito Judicial Group, 2019).

PEDÓFILO

Es un agresor sexual que siente atracción por un NNA, teniendo fantasías y deseos sexuales en su mente; sin embargo, a pesar de sus deseos sexuales, el pedófilo no llega a cometer una agresión sexual o violación sexual en contra de un NNA. Sus acciones regularmente son: Observar al NNA desnudo, crear, comercializar o difundir pornografía infantil, entre otras.

PEDERASTA

Es un agresor sexual que, simultáneamente será un pedófilo, porque siente atracción sexual, fantasías y deseos por un NNA. Sin embargo, el pederasta, sí violenta sexualmente al NNA, a través de la violación o agresión sexual, afectando a la víctima en su desarrollo psicológico, físico y social.



ATENCIÓN

Tanto el **PEDÓFILO**, como el **PEDERASTA**, utiliza símbolos que lo identifican. Estos símbolos fueron identificados, investigados y finalmente publicados en un Informe realizado durante el año 2008 por Federal Bureau of Investigation –FBI-. Es importante que los adolescentes los conozcan, para que cuando los observen tengan precaución.

- ✓ Los símbolos se componen por la unión de 2 figuras, una dentro de la otra. La figura de tamaño mayor simboliza al adulto y la de tamaño menor al NNA.
- ✓ Dependiendo de los tamaños de las figuras, así será la preferencia del pedófilo o pederasta, en cuanto a la edad del NNA. Entre más pequeño es el símbolo, menor será la edad del NNA por el cual siente atracción.
- ✓ Se encuentran en monedas, tatuajes, medallas, joyas, anillos, colgantes, entre otros objetos.
- ✓ Observa algunos ejemplos: La preferencia por niños y adolescentes hombres, se representa por símbolos de triángulos. La preferencia por niñas y adolescentes mujeres, se representa por símbolos de corazones. La preferencia indistinta por NNA, se representa por símbolos de mariposas.



MÓDULO 2



VIOLENCIA SEXUAL

¿LISTO PARA APRENDER?

¡FELICIDADES, FACILITADOR!

Has terminado de leer el módulo 1,
bienvenido al módulo 2...

Acabas de iniciar el módulo de Violencia Sexual, para ello debes saber que este tema a nivel cultural sigue siendo un tabú.

A muchas personas les apena hablar sobre esto y se pueden sentir avergonzadas. Es tu tarea abordar el tema y brindar información, sin prejuicios, con claridad, con naturalidad y confianza.

Debes saber que los NNA, son una población muy vulnerable de ser víctimas de Violencia Sexual y que, en su mayoría, los agresores son personas cercanas a ellos, familiares, amigos, profesores, entre otros. Es posible que cuando les hables sobre este tema, algún adolescente se acerque a contarte que ha sido víctima de Violencia Sexual. Para ello, deberás escucharlo, brindarle confianza y asesorarlo para el proceso de denuncia.

Tu función como facilitador es muy valiosa, recuérdales constantemente a los adolescentes lo importante que es estar **¡ALERTA!** ante los peligros y bríndales asesoría sobre el proceso para **DENUNCIAR.**



VIOLENCIA SEXUAL

¿CÓMO ABORDAR EL TEMA?

Para abordar el tema de Violencia Sexual y comprenderlo mejor, se deben conocer algunas palabras clave y aspectos importantes. Muchas personas aún desconocen sobre la sexualidad, porque es un tema difícil de hablar en las familias, por lo que prefieren callar y no compartir esta información con sus hijos.

A causa de los tabús que se siguen reproduciendo a lo largo del tiempo, existe confusión y desconocimiento, incluso sobre el nombre correcto de las partes íntimas del cuerpo humano. Al momento que se aborde esta temática con los adolescentes, se deberá de llamar a las partes íntimas por su nombre correcto, evitando sobrenombres como “pajarito”, “ranita”, “palomita”, “cucharita”, entre otros.

PARTES ÍNTIMAS DEL CUERPO HUMANO

El ser humano tiene diferentes partes en su cuerpo, algunas pueden ser visibles o públicas para los demás. Hay otras partes que nadie debe tocar, pues son privadas e íntimas.

En la GUÍA EDUCA-VET entenderemos como partes íntimas las siguientes:



Boca, cuello, pechos o senos, vagina, muslos, glúteos o nalgas y ano.



Boca, cuello, tetillas, pene, muslos, glúteos o nalgas y ano.

¿QUÉ ES VIOLENCIA?

La Organización Mundial de la Salud (2002), refiere que **VIOLENCIA** es el **USO INTENCIONAL DE LA FUERZA** física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

La Violencia Sexual, conlleva dos tipos de violencia, la Violencia Física y la Violencia Psicológica. Éstas no necesariamente deben suceder conjuntamente, es decir, pueden estar presentes las dos o sólo una de ellas, por ejemplo, algunas víctimas sufren golpes o heridas mientras se comete el delito contra ellas, otras pueden no sufrir golpes, pero pueden sufrir amenazas o coacción para ceder ante la comisión del delito.

En el Artículo 3, de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer (2008), se define la Violencia Física y Psicológica de la siguiente manera:

VIOLENCIA FÍSICA

Son las acciones de agresión en las que se **UTILIZA LA FUERZA CORPORAL** directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se pueda causar daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA O EMOCIONAL

Son acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a la persona, con el **OBJETIVO DE INTIMIDAR**, perjudicar la autoestima o controlar a la persona. Se da el sometimiento a un clima emocional, donde se puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico.

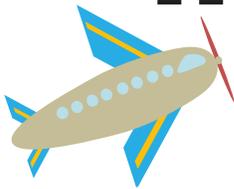
Ya que conoces estos conceptos básicos, estás listo para informarte sobre la temática de Violencia Sexual.

VIOLENCIA SEXUAL

Según la Organización Mundial de la Salud (2011), Violencia Sexual, es **TODO ACTO SEXUAL, LA TENTATIVA DE CONSUMAR UN ACTO SEXUAL**, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Fundamento Legal INTERNACIONAL

Derivado que la Violencia Sexual es un problema a nivel mundial, todos los Estados han unido esfuerzos para combatirla. Es por ello que se ha logrado crear normativa internacional, que busca garantizar los derechos fundamentales de toda persona.



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)

Desarrolla por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben proteger a todas las personas.

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (1969) Indica las condiciones básicas para que una persona se desarrolle. Los NNA tienen derecho a ser protegidos por la familia, sociedad y Estado.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1979) Obliga a los Estados a eliminar estereotipos en los roles de hombres y mujeres, busca la igualdad y lucha por la discriminación contra la mujer.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (1994) Brinda protección por primera vez a las mujeres, contra la violencia física, sexual o psicológica.



CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989)

Los NNA son personas con derechos humanos, tienen voz en todos los asuntos que corresponden a su bienestar y protección. Se contempla el principio del interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la vida, al desarrollo y la opinión.

Fundamento Legal NACIONAL

Derivado que el Estado de Guatemala ha ratificado normativa internacional en contra de la Violencia Sexual, ha sido necesaria la implementación de normativa interna para garantizar los derechos fundamentales de toda persona.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (1985) Es el conjunto de normas fundamentales de Guatemala, en ella se encuentran todos los Derechos Humanos.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (2003) Contempla los derechos de los NNA, así como los procesos para protegerlos. Establece los procedimientos de los adolescentes mayores de 13 años y menores de 18 años de edad en conflicto con la ley penal.

CÓDIGO PENAL (1973) Contiene normativa donde se encuentran los delitos que existen en Guatemala y sus sanciones.

LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (1996) Contempla formas para garantizar la dignidad de las personas que conviven dentro de un hogar y busca eliminar cualquier forma de violencia intrafamiliar, incluyendo la Violencia Sexual.

LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (2009) Es la Ley específica que regula los delitos relacionados con la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, reformó y creó nuevos delitos. Es conocida como LEY-VET. Crea a la SVET como la institución rectora en el abordaje de estos delitos.

LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2008) Esta Ley estipula que las mujeres son sujetos de derechos y debe protegérseles de cualquier tipo de violencia y discriminación.



DELITOS

Previo a iniciar con la descripción de los delitos, conocerás esta palabra clave:

ACTOS CON FINES SEXUALES O ERÓTICOS

Son hechos o acciones que realiza una persona a otra, con la intención de provocar **SENSACIONES DE TIPO SEXUAL**, a nivel físico o psicológico. Por ejemplo: Insinuaciones o comentarios sexuales (piropos sexuales), tocamientos o frotamientos, masturbación, besos, abrazos, entre otros. Estas acciones al ser inapropiadas, indeseadas y ofensivas, se consideran abusivas e incómodas y consisten en una forma de violencia sexual, causando daños a la persona.

Delito

AGRESIÓN SEXUAL
Artículo 173 Bis. del Código Penal

SANCIÓN:
5 a 8 años
de prisión.



Ocurre cuando una persona con violencia física o psicológica, realiza **ACTOS CON FINES SEXUALES O ERÓTICOS** a otra persona, obliga a que otro los haga con él o que la víctima se los haga a sí misma.

Siempre será delito si la víctima es menor de 14 años o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica y sin importar si presta su consentimiento.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando un tío le acaricia el cuello y los senos a su sobrina adolescente, y le pide que no le diga a nadie o lastimará a sus hermanos.
- ✓ Cuando un profesor le propone a su alumna menor de 14 años, ir a un lugar solitario para acariciarla y ella acepta ir.
- ✓ Cuando un abuelo a través de un juego, obliga a su nieto a tocarle el pene.

- ✓ Cuando una persona le pide a un adolescente masturbarse frente a él.

Delito

VIOLACIÓN
Artículo 173 del Código Penal

SANCIÓN:
8 a 12 años
de prisión.



Ocurre cuando una persona usa violencia física o psicológica para poder **ACCEDER O PENETRAR** la vagina, ano o boca de otra persona, o cuando le introduce cualquier parte del cuerpo u objetos por cualquiera de las vías señaladas. También es violación, cuando se obliga a una persona a que se introduzca, ella misma, partes de su cuerpo u objetos.

Siempre será delito si la víctima es menor de 14 años o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica y sin importar si presta su consentimiento.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando un adolescente es obligado por su hermano mayor a practicarle sexo oral y le dice que, si le cuenta a su mamá, lo matará.
- ✓ Cuando un padrastro introduce su pene en la vagina de una adolescente en contra de su voluntad.
- ✓ Cuando un vecino introduce algún objeto como (lápiz, dedos, juguete, botellas, entre otros) en el ano de un adolescente.
- ✓ Cuando el adolescente de 14 años, tiene relaciones sexuales con su novia de 13 años y ella acepta tenerlas.



ATENCIÓN

Debes de tener en cuenta y enfatizar durante la explicación a los adolescentes, que, en los noviazgos de menores de 14 años, el tener actos sexuales o eróticos o sostener relaciones sexuales, a pesar de que exista el consentimiento de ambos novios (es decir, que acepten hacerlo), es considerado un **DELITO**, esto está indicado en el Código Penal.

Delito

EXHIBICIONISMO SEXUAL
Artículo 188 del Código Penal

SANCIÓN:
3 a 5 años
de prisión.



Ocurre cuando una persona realiza u obliga a que otra persona **REALICE ACTOS SEXUALES** frente a NNA, o frente a personas con incapacidad volitiva o cognitiva.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando una persona le enseña a un adolescente sus partes íntimas.
- ✓ Cuando adultos tienen relaciones sexuales frente a niños o adolescentes.
- ✓ Cuando una persona obliga a otra persona a desnudarse para que un adolescente lo vea.



ATENCIÓN

Este delito es aplicable únicamente cuando la víctima es un NNA, ya que por el grado de madurez que posee, no se considera apropiado que observe estas escenas o actos.

Delito

**INGRESO A ESPECTÁCULOS Y
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL
PORNOGRÁFICO A PERSONAS
MENORES DE EDAD**
Artículo 189 del Código Penal

SANCIÓN:
3 a 5 años
de prisión.

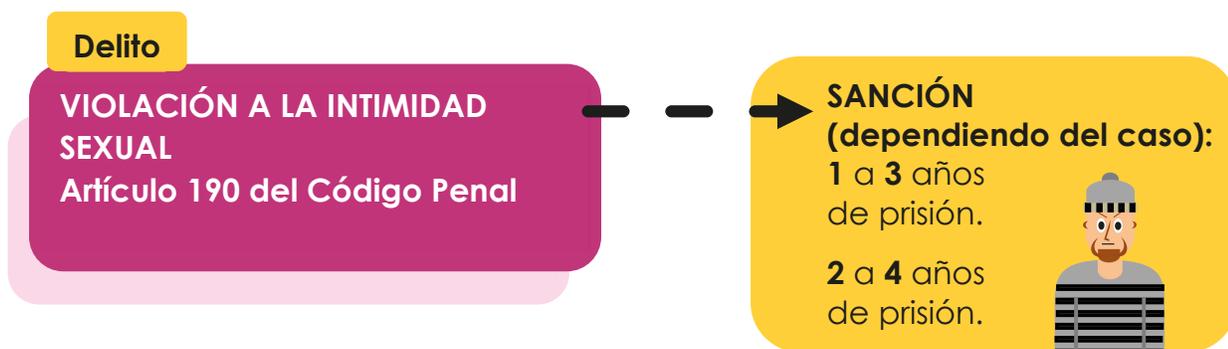


Ocurre cuando suceden las siguientes acciones:

- ✓ Permitir el **INGRESO** de un NNA o persona con incapacidad volitiva o cognitiva a espectáculos de naturaleza sexual, exclusivos para adultos.
- ✓ Permitir que un NNA **PRESENCIE** espectáculos de naturaleza sexual, exclusivos para adultos.
- ✓ **DISTRIBUIR** material pornográfico a NNA.
- ✓ **PERMITIR** que un **NNA ADQUIERA** material pornográfico.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando el señor que cuida la puerta de una barra show, le permite el **INGRESO** a un adolescente.
- ✓ Cuando un mesero de un prostíbulo, observa que hay una adolescente en el lugar y le permite **PRESENCIAR** el espectáculo sexual.
- ✓ Cuando en el mercado, una persona **DISTRIBUYE** películas pornográficas a un adolescente.
- ✓ Cuando el hermano mayor de un adolescente, le **PERMITE ADQUIRIR** pornografía por internet.



Ocurre cuando una persona **SE APODERA O CAPTA** fotografías, videos, mensajes, conversaciones o sonidos de carácter sexual de una persona o de su cuerpo, sin su consentimiento y para afectar su dignidad. El delito también se comete al **PUBLICAR, DIFUNDIR O COMPARTIR** esos datos o imágenes sin consentimiento del titular o dueño. También es delito si los datos personales o familiares con contenido sexual, son **MODIFICADOS O UTILIZADOS** para afectar a los dueños o terceras personas.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando en una red social, se publican fotografías de una compañera que está sin ropa.
- ✓ Cuando se utiliza la fotografía del rostro de una prima y la modifican poniéndole un cuerpo de otra persona realizando un acto sexual.
- ✓ Cuando se filtra una nota de voz de un compañero, con contenido sexual, y la comparten en un grupo a través de una red social.



INDICADORES de Violencia Sexual en Adolescentes

Los indicadores, son características observables en una persona, que pueden servir como señales para sospechar, detectar o identificar si la persona se encuentra en riesgo, amenazada o vulnerada en sus derechos humanos. No siempre se presentarán todos los indicadores en una posible víctima, pueden presentarse solo algunos de ellos.

- ✓ Problemas de sueño (pesadillas).
- ✓ Cambios en los hábitos alimenticios.
- ✓ Consumo de drogas o alcohol.
- ✓ Huida del hogar.
- ✓ Conductas autodestructivas.
- ✓ Conductas suicidas.
- ✓ Hiperactividad.
- ✓ Bajo rendimiento académico.
- ✓ Miedo generalizado.
- ✓ Hostilidad.
- ✓ Agresividad, culpa y vergüenza.
- ✓ Depresión.
- ✓ Ansiedad.
- ✓ Baja autoestima.
- ✓ Sentimientos de rechazo por la comunidad.
- ✓ Rechazo del propio cuerpo.
- ✓ Desconfianza y rencor hacia los adultos.
- ✓ Conocimiento sexual precoz o inapropiado para su edad.
- ✓ Masturbación compulsiva.
- ✓ Excesiva curiosidad sexual.
- ✓ Conductas exhibicionistas.
- ✓ Problemas de identidad sexual.
- ✓ Déficit en habilidades sociales.
- ✓ Retraimiento social.
- ✓ Conductas antisociales.

(Petzelová, 2013).

CONSECUENCIAS de la Violencia Sexual

Es importante tomar en cuenta que la víctima de Violencia Sexual, puede presentar consecuencias a corto, mediano o largo plazo. Estas secuelas dependerán en gran medida, de la experiencia traumática que haya vivido la persona. La víctima podrá presentar una o varias:

Psicológicas



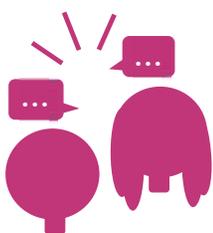
- ✓ Miedo, culpa, **DESCONFIANZA, VERGÜENZA**, ansiedad.
- ✓ **DESCONTROLES PSICOLÓGICOS** o psiquiátricos.
- ✓ **DIFICULTAD EN LAS RELACIONES SENTIMENTALES DE PAREJA**, a futuro.
- ✓ **FRACASO** o **DESERCIÓN** escolar.
- ✓ Abuso de **DROGAS O ALCOHOL**.
- ✓ **INESTABILIDAD AFECTIVA**.

- ✓ **EMBARAZO** no deseado, de alto riesgo y/o pérdida.
- ✓ **EMBARAZO** a temprana edad.
- ✓ Pérdida de control para **ORINAR O DEFECAR**.
- ✓ Contagio de **INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**.
- ✓ **LESIONES** en las partes íntimas.

Físicas



Sociales



- ✓ **ALEJAMIENTO** de los grupos de amigos.
- ✓ Posible víctima de **BULLYING/ACOSO** escolar.
- ✓ Realización de **CONDUCTAS** que ponen en riesgo la vida.
- ✓ **INESTABILIDAD AFECTIVA** con la pareja.
- ✓ **DIFICULTAD PARA VINCULARSE** y confiar en las personas.

(Organización Panamericana de la Salud, 2013).

CONSEJOS para la PREVENCIÓN de Violencia Sexual en Adolescentes

Como Facilitador, debes de asumir un compromiso en la prevención de la Violencia Sexual, orientar a los adolescentes a través de los talleres, haciendo énfasis en este listado de consejos.

1

Mantener una buena comunicación entre adolescentes y padres, para desarrollar una relación de confianza y comprensión.

2

Hablar con claridad y sin miedo entre padres e hijos, respecto a todos los riesgos de tipo sexual a los que pueden estar expuestos.

3

Enseñar a los adolescentes a estar alerta ante los peligros, ya que los agresores sexuales pueden ser personas cercanas a ellos, familiares, padres, profesores, vecinos, amigos y otras personas conocidas o de confianza.

4

No aceptar regalos de desconocidos o de personas conocidas, que insinúen que quieren a cambio favores sexuales.

5

Evitar tener una vida sexual activa a temprana edad.

6

Conocer los teléfonos de las personas de confianza y de las instituciones que brindan apoyo en caso de Violencia Sexual.

7

Explicar que sus cuerpos sólo les pertenecen a ellos, tienen derecho a poner límites y a decir NO a cualquier persona que pretenda un acercamiento de tipo sexual.

8

Explicar diferencias entre los buenos secretos y los malos secretos. Haciendo énfasis en que los malos secretos son aquellos que dañan a la persona, pues son guardados por medio de amenazas, mediante coacción, temor y pueden ocultar situaciones de Violencia Sexual.

9

Evitar asistir a cualquier invitación a espectáculos con contenido sexual. Así mismo, es importante NO captar, recibir o difundir imágenes, conversaciones, videos o sonidos con contenido sexual de otras personas.

10

Denunciar ante las instituciones indicadas, si conocen el caso de algún adolescente que haya sido o que sea víctima de Violencia Sexual (la denuncia puede ser anónima).

¿QUÉ SE DEBE HACER EN CASO DE VIOLACIÓN?

Cuando una persona es víctima del delito de Violación, debe saber que es una **EMERGENCIA MÉDICA**. Es por ello que, de forma inmediata, tiene que avocarse a un hospital público, para que sea atendida y así evitar graves consecuencias de salud. Recuerda **CADA MINUTO CUENTA**.



Las víctimas del delito de violación, deben **ACUDIR INMEDIATAMENTE** después del hecho a un **HOSPITAL**, dentro de las primeras **72 HORAS**.

En el hospital le brindarán la siguiente atención:



Suministrarán un **TRATAMIENTO PROFILÁCTICO DE EMERGENCIA CON MEDICAMENTOS**, que evitarán el contagio de infecciones de transmisión sexual, VIH, embarazos como consecuencia de la violación, entre otros.



Realizarán exámenes médicos y de laboratorio.



Brindarán atención psicológica y de trabajo social.



Notificarán el caso de violación y solicitarán la presencia de MP para interponer la **DENUNCIA** e iniciar la investigación. Se informará a PGN cuando se trate de un caso de NNA.



Coadyuvarán a la protección de la víctima cuando fuese solicitado por un Juez.



ATENCIÓN: Las víctimas de violación **NO DEBEN BAÑARSE, LAVARSE O DESECHAR SUS PRENDAS U OBJETOS** antes de ser atendidas por un médico o colocar su denuncia, pues todo eso servirá como indicios para investigar el delito.

¿En dónde se puede realizar una DENUNCIA?

Como Facilitador, debes enfatizar, que un adolescente al momento de ser víctima, o conocer a alguien que es víctima, puede acudir de forma presencial o por teléfono a realizar la denuncia en cualquiera de las siguientes instituciones.



RESUMEN GRÁFICO DE DELITOS

A través de este recurso gráfico, puedes observar de manera general y resumida los nombres de los delitos abordados en este módulo. Este esquema te servirá para utilizarlo durante los talleres como un recurso apoyo.



MÓDULO 3



EXPLOTACIÓN

ES HORA DE APRENDER EL SEGUNDO TEMA...

¡PRESTA MUCHA ATENCIÓN!

Es hora de iniciar con el módulo 3...

En este módulo se explicará el tema de la **EXPLORACIÓN**. Esto es algo que todos los días lo encontrarás en las calles, parques, comunidades y otros lugares. A pesar de que es visible, aun no se le presta la atención necesaria y se ha normalizado en la sociedad.

Debes saber que existen diferentes modalidades de explotación: **SEXUAL Y LABORAL**, las cuales pueden aparentar ser trabajos o medios, para que los NNA obtengan ingresos económicos.

Dentro de este módulo, también se abarcará el tema de los riesgos que pueden correr los NNA en las redes sociales. Ya que muchas veces son utilizadas por agresores para cometer algún delito.

Tu función como Facilitador es muy valiosa, recuérdales constantemente a los adolescentes lo importante que es estar **¡ALERTA!** ante los peligros y bríndales asesoría sobre el proceso para **DENUNCIAR**.



EXPLOTACIÓN

¿CÓMO ABORDAR EL TEMA?

Para abordar el tema de Explotación y comprenderlo mejor, se deben conocer algunas palabras clave y aspectos importantes. En la sociedad guatemalteca a lo largo de los años, se han ido reproduciendo ideas erróneas, falsas creencias o mitos sobre el tema de la Explotación Sexual y Laboral que vinculan a los NNA.

En consecuencia, estas ideas erróneas les han hecho creer a las personas, que los NNA que trabajan, realizan esas actividades porque les gusta, porque ganan mucho dinero, o bien, se cree que al darles dinero o contratarlos, se les está haciendo un favor. Al mismo tiempo, se ha mantenido la falsa creencia, que los NNA que son explotados sexualmente, realizan estas actividades por que ganan bastante dinero, por herencia familiar o porque lo desean hacer. Sin embargo, cuando un NNA es explotado laboral o sexualmente, está siendo sometido a una relación de poder, donde es expuesto a peligros y tratado como un objeto.

¿QUÉ ES EXPLOTACIÓN?

Es cuando a través de una relación de poder y del aprovechamiento abusivo de las cualidades de una persona, se obtiene un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza.

Así mismo, es una forma de violencia, donde los explotadores se valen de la confianza, necesidad económica, desconocimiento de las Leyes o de la inocencia de su víctima, para aprovecharse de su sexualidad o de su trabajo.

Dentro de la dinámica de la Explotación, existen 3 elementos importantes, que deben ser analizados para comprender cómo se reproduce.

- ✓ **VIOLENCIA:** Se puede manifestar de diferentes formas, como violencia psicológica, física o sexual.

- ✓ **VULNERABILIDAD:** Representa cualidades de debilidad, indefensión o poca resistencia ante los peligros. Estas condiciones colocan en desventaja a la víctima, ya que por su debilidad puede sufrir daños.
- ✓ **APROVECHAMIENTO:** Este elemento está presente en la Explotación, al momento que el explotador obtenga un beneficio de cualquier tipo.

Posteriormente a identificar la Explotación, desde un punto de vista general, se debe saber que existen 2 modalidades de ella:

EXPLORACIÓN SEXUAL

Es cualquier abuso hacia un NNA, donde se le somete u obliga a realizar actos sexuales o eróticos y se utiliza su cuerpo y/o representación del mismo, a cambio de algún beneficio como alimentos, alojamiento, afecto, regalos, dinero, celulares, entre otros (Dirección contra la Explotación, 2015).

EXPLORACIÓN LABORAL

Es la actividad en la que una o varias personas, aprovechándose de una relación de poder, utilizan el trabajo de otra persona con el fin de obtener beneficios económicos-laborales (Dirección contra la Explotación, 2019).

Esta modalidad de explotación, es visible diariamente en la sociedad ante todos los guatemaltecos.

Fundamento Legal INTERNACIONAL

Derivado que la Explotación es un problema a nivel mundial, todos los Estados han unido esfuerzos para combatirla. Es por ello que se ha logrado crear normativa internacional, que busca garantizar los derechos fundamentales de toda persona.



CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989) Los NNA son personas con derechos humanos, tienen voz en todos los asuntos que corresponden a su bienestar y protección. Se contempla el principio del interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la vida, al desarrollo y la opinión.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA (2000) Busca garantizar la protección de los NNA contra su venta, Explotación Sexual y su utilización en la pornografía.

CONVENIO 138 DE LA OIT SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL TRABAJO (1973) Busca eliminar el trabajo de los NNA y establecer la edad mínima de acceso al empleo. En Guatemala, la edad mínima para poder trabajar son 15 años.

CONVENIO 182 DE LA OIT SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN (1999) Indica las medidas necesarias para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

RECOMENDACIÓN 190 DE LA OIT SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN (1999) Proporciona un marco claro de programas de acción y define lo que es el trabajo peligroso.

DECLARACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL TURISMO SEXUAL ORGANIZADO (1995) Insta al sector turismo a evitar y prevenir toda posibilidad de usar el turismo para la Explotación Sexual.



Fundamento Legal NACIONAL

Derivado que el Estado de Guatemala a ratificado normativa internacional en contra de la Explotación, ha sido necesaria la implementación de normativa interna para garantizar los derechos fundamentales de toda persona.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (1985)

Es el conjunto de normas fundamentales de Guatemala, en ella se encuentran todos los derechos humanos.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (2003) Contempla los derechos de los NNA, así como los procesos para protegerlos. Establece los procedimientos de los adolescentes mayores de 13 años y menores de 18 años de edad en Conflicto con la Ley Penal.

CÓDIGO PENAL (1973) Contiene normativa donde se encuentran los delitos que existen en Guatemala y sus sanciones.

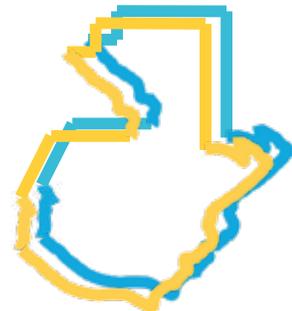
LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (2009)

Es la Ley específica que regula los delitos relacionados con la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, reformó y creó nuevos delitos. Es conocida como LEY-VET. Crea a la SVET como la institución rectora en el abordaje de estos delitos.

LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (2006) Esta ley menciona que el delito de la Trata de Personas, es uno de los tres grandes negocios del crimen organizado a nivel mundial.

LEY DEL BANCO DE DATOS GENÉTICOS PARA USO FORENSE (2017)

Su objetivo es recopilar información genética para facilitar el esclarecimiento de los hechos en una investigación criminal.



DELITOS

Ahora que ya conoces algunas palabras clave y el fundamento legal de la temática de Explotación, estás listo para informarte sobre los delitos de Explotación Sexual. Para comprender de una manera más sencilla los delitos de Explotación Sexual, se dividirán en 2 grupos:

- ✓ Los delitos donde las víctimas son **ADULTOS**.
- ✓ Los delitos donde las víctimas son **NNA**.

Deberás conversar con los adolescentes sobre ambos grupos de delitos, con el fin de informarles la importancia de la prevención y hacerles ver que, así como los NNA pueden ser víctimas, también las personas adultas pueden correr el riesgo de ser explotadas sexualmente.

Para iniciar el estudio de los delitos donde las víctimas son adultos, hay una palabra clave que debes conocer:

PROSTITUCIÓN

Es la actividad que ejerce una persona, al mantener actos sexuales o relaciones sexuales con otra persona, a cambio de dinero u otro tipo de pago.

La industria de la prostitución, busca satisfacer una demanda de clientes compuesta, en su mayoría, por hombres. Las estructuras patriarcales y estructuras de poder en las sociedades, posicionan a las mujeres, especialmente a las de clases socioeconómicas más bajas y a las migrantes irregulares, en situaciones de mayor vulnerabilidad que a los hombres (Castellanos, Ranea, & Burgos, 2013).

LA PROSTITUCIÓN EJERCIDA POR ADULTOS, EN GUATEMALA NO ES UN DELITO, toda vez que se realice de forma independiente, autónoma y sin ningún tipo de presión de una tercera persona. Si una tercera persona, busca favorecerse de la persona que se prostituye, a través de, promover, facilitar o favorecer los servicios de prostitución, tal acción sí constituye un delito de **EXPLOTACIÓN SEXUAL**.

DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, DONDE LAS VÍCTIMAS SON ADULTOS:



Ocurre cuando un explotador **UTILIZA** a una persona **MAYOR DE EDAD**, para promocionar, facilitar o favorecer de su prostitución.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando una persona promociona por medio de anuncios en las redes sociales, los servicios de prostitución de mujeres mayores de edad.
- ✓ Cuando un hombre se encarga de facilitar la prostitución de dos hombres homosexuales, llevándolos a la casa de su compadre y el compadre lo favorece dándole más barato el alquiler de su vivienda.



ATENCIÓN

En el Artículo 192 del Código Penal, se indica que las sanciones del Artículo 191, **AUMENTARÁN UNA TERCERA PARTE SI:** Durante su Explotación Sexual la víctima estaba embarazada; cuando el autor del delito fuere pariente de la víctima o responsable de ella, el cónyuge, excónyuge, conviviente, ex conviviente o uno de los padres; o cuando exista violencia o abuso de autoridad.



Ocurre cuando un explotador, para sí mismo o para una tercera persona, **BRINDA O PROMETE UN BENEFICIO** económico o de cualquier otra naturaleza, a cambio de cualquier acto sexual con una persona **MAYOR DE EDAD**. Siempre será un delito, independiente si se logra o no se logra el propósito.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando un señor le promete 300 quetzales a un hombre, a cambio de que le presente a alguien, para que un amigo realice actos sexuales.
- ✓ Cuando un señor se sube a un taxi y le pregunta al taxista si sabe dónde hay mujeres para tener relaciones sexuales, a cambio de la información, él lo beneficiará con dinero.

DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, DONDE LAS VÍCTIMAS SON NNA:

El segundo grupo de delitos de Explotación Sexual, corresponde a los delitos donde las víctimas son NNA. Este grupo etario es altamente vulnerable de ser explotado sexualmente, especialmente cuando las familias viven en situación de pobreza y desprotección social. Estos delitos se siguen cometiendo, porque existen personas que continúan pagando por este tipo de Explotación. Recuerda que, en este caso ya no se utiliza el término de "Prostitución", se debe utilizar el término de "Explotación Sexual".



Ocurre cuando una persona **BRINDA O PROMETE** a un NNA, adulto, o para sí mismo, **ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO O DE CUALQUIER NATURALEZA**, a cambio de cualquier acto sexual con un NNA, independientemente si se logra o no se logra el propósito.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando un señor le ofrece a la abuela de una adolescente con discapacidad intelectual, 50 quetzales para tener relaciones sexuales con la nieta.
- ✓ Cuando una madrina le promete a su ahijada comprarle un celular, a cambio de realizar actos sexuales con su esposo.

- ✓ Cuando una persona ofrece a su hermano adolescente con discapacidad visual, a sus amigos del barrio, para que le toquen sus partes íntimas a cambio de saldo para su celular.
- ✓ Cuando una maestra le promete a su alumno que le dará zapatos nuevos, un celular y un reloj, a cambio de que permita tocarle sus partes íntimas.

Así mismo, dentro de este grupo de delitos, existen algunos delitos relacionados con la producción, comercialización, difusión, o posesión de **MATERIAL DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**, más conocido como "Pornografía de personas menores de edad". Esta problemática también vulnera los derechos de los NNA e interfiere en su desarrollo integral

PORNOGRAFÍA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

Es representar a un niño, niña o adolescente, o personas con incapacidad volitiva o cognitiva, realizando actos sexuales o eróticos, ya sea de forma real o simulada; también es representar en fotos, videos o dibujos, sus partes íntimas, con fines sexuales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000).

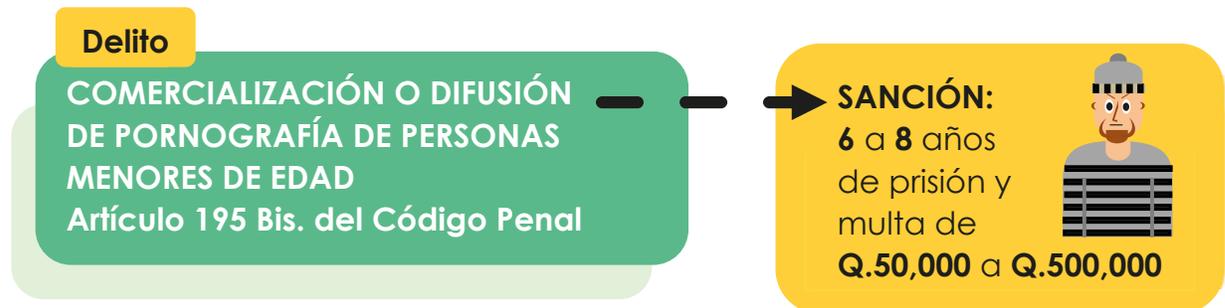


Ocurre cuando una persona **PRODUCE, FABRICA**, toma videos, fotografías, o realiza dibujos pornográficos de NNA o personas con incapacidad volitiva o cognitiva.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando una hermana le toma a su hermana con discapacidad intelectual, fotografías desnudas y las vende a personas que están en otro país a cambio de transferencias de dinero.
- ✓ Cuando una persona hace caricaturas de NNA teniendo relaciones sexuales con otros NNA.

- ✓ Cuando un grupo de adolescentes dentro del baño del colegio, le toman fotografías a los penes de los adolescentes que entran a orinar.
- ✓ Cuando una vecina de la colonia, reúne a un grupo de adolescentes, hace una fiesta y les da una bebida con una droga para dormirlos. Al momento de encontrarse afectados de su capacidad volitiva y cognitiva, les quita la ropa y les toma video.



Ocurre cuando una persona **PUBLICA, REPRODUCE, DISTRIBUYE, TRANSPORTA, EXHIBE, PROMOCIONA, IMPORTA, ELABORA PROPAGANDA O VENDE**, pornografía de NNA o personas con incapacidad volitiva o cognitiva.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando un hombre se encarga de reproducir CD's, con videos pornográficos de adolescentes y los vende afuera de un instituto.
- ✓ Cuando en un grupo de amigos de WhatsApp, comparten fotografías de sus novias o novios adolescentes sin ropa.
- ✓ Cuando una persona, publica en sus redes sociales anime pornográfico (hentai), donde los personajes son NNA.
- ✓ Cuando una persona realiza anuncios y post en redes sociales sobre páginas web con videos y fotografías de adolescentes realizando actos sexuales.

Delito

**POSESIÓN DE MATERIAL
PORNOGRÁFICO DE PERSONAS
MENORES DE EDAD**
Artículo 195 Ter. del Código Penal

SANCIÓN:
2 a 4 años
de prisión.



Ocurre cuando una persona **POSEE O ADQUIERE** pornografía de NNA o personas con incapacidad volitiva o cognitiva.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando un señor colecciona revistas antiguas de otros países, con caricaturas que ilustran actos sexuales y los personajes son NNA con diferentes tipos de discapacidad.
- ✓ Cuando un adolescente mayor de 13 años o un adulto, descarga en su teléfono pornografía de adolescentes homosexuales.
- ✓ Cuando a una persona le envían por WhatsApp, diferentes videos con pornografía infantil, los descarga, decide no eliminarlos y los guarda en su teléfono celular, computadora, USB o tablet.
- ✓ Cuando en una relación de noviazgo, los adolescentes han intercambiado fotografías sin ropa y las guardan en su teléfono celular.

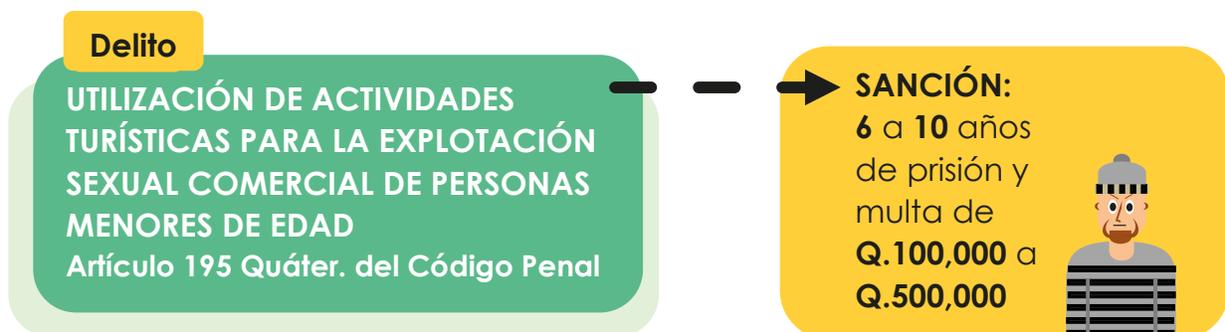


ATENCIÓN

Debes concientizar e informar a los adolescentes que, a partir de los 13 años de edad, si una persona comete cualquier delito contemplado dentro del Código Penal, es responsable penalmente y se le iniciará un proceso de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NNA EN VIAJES Y TURISMO

Dentro de los delitos de Explotación Sexual donde las víctimas son NNA, existe otro delito que puede ser cometido por turistas nacionales o extranjeros, que buscan acercamiento con NNA para realizar actos sexuales, tener relaciones sexuales o para crear pornografía de personas menores de edad. Así mismo, existe un delito que puede cometerse por empresas o personas involucradas en el sector del turismo (trabajadores de hoteles, taxistas, lancheros, entre otros) y se comete cuando permiten a turistas tener acercamiento con los NNA.



Ocurre cuando una persona facilita, organiza, promueve o permite que se dé cualquiera de los delitos de Explotación Sexual en actividades relacionadas con el turismo.

EJEMPLOS:

- ✓ Cuando un taxista facilita el transporte de una adolescente que será explotada sexualmente por un turista dentro un hotel.
- ✓ Cuando el dueño de un hotel permite que un señor que viene de otro país, ingrese a su hotel dos adolescentes para tener actos sexuales.
- ✓ Cuando en una agencia de viajes ofrecen por internet tours a Guatemala y promueven a adolescentes para satisfacer los deseos sexuales de los turistas.
- ✓ Cuando una profesora organiza a un grupo de adolescentes homosexuales, para que turistas guatemaltecos les tomen fotografías sin ropa.



ATENCIÓN

La SVET tiene una campaña llamada **PROTEGIENDO NUESTRO MAYOR TESORO**, dirigida a cualquier persona que trabaje con el turismo en Guatemala y a turistas nacionales o extranjeros. El objetivo principal, es prevenir e informar sobre este delito y promover la denuncia cuando se observe o se sospeche la posible Explotación Sexual de NNA en viajes y turismo.

¿SABÍAS QUE?

Las redes sociales, a pesar que sirven para comunicarse, también representan una amenaza para la privacidad y seguridad de los NNA en el ciberespacio. Es necesario que como facilitador hagas énfasis, en que el internet es una herramienta útil, pero se debe tener la orientación adecuadamente, pues el mal uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC's-, como las computadoras, tabletas o celulares, pueden constituir un riesgo.

A través de las redes sociales, los agresores se pueden aprovechar de los NNA y cometer delitos. Existen algunas acciones que estas personas realizan a través de las redes sociales y que los adolescentes deben aprender a identificar:

GROOMING (Seducción en Línea)

Son acciones que realiza un adulto utilizando engaños y mentiras para ganarse la confianza de los NNA, haciendo uso de las redes sociales, generalmente por medio de chats.

SEXTING (Mensajes Sexuales)



Es cuando se envía y/o se recibe contenido de tipo sexual (fotografías, notas de voz o videos), realizados por quien los envía a través de redes sociales.

SEXTORTION (Chantaje Sexual)



Después que el agresor se gana la confianza del NNA y obtiene fotografías, notas de voz o videos con contenido sexual, amenazará y chantajeará al NNA, obligándolo a realizar actos sexuales, pedirle dinero u obligarlo a tener un encuentro presencial a cambio de no publicar en redes sociales el contenido.



ATENCIÓN

El Grooming, Sexting y Sextortion, en Guatemala aún no están tipificados como delitos, pero **SÍ SON MEDIOS** que utilizan los agresores para cometer cualquiera de los delitos VET. Por esa razón, la SVET lanzó una campaña "Cuidado con el Grooming" y sus fases, así como la Mini Guía de Seguridad en Internet en idioma, español, Mam, Kiche, Q'eqchi y Kaqchikel para prevenir la comisión de estos delitos por medio y a través de las Tecnologías de Información y Comunicación.



INDICADORES de Explotación Sexual en Viajes y Turismo

Los indicadores, son características observables en una persona, que pueden servir como señales para sospechar, detectar o identificar si la persona se encuentra en riesgo, amenazada o vulnerada en sus derechos humanos. No siempre se presentarán todos los indicadores en una posible víctima, pueden presentarse sólo algunos de ellos.

- ✓ Diferencia de **EDAD MARCADA** con quien se relaciona.
- ✓ **NO MUESTRA RELACIÓN FAMILIAR** con las personas que la/lo acompañan.
- ✓ No porta su documento de identificación.
- ✓ Visible **ACOSO** por parte del adulto acompañante.
- ✓ Actitudes adultas para su edad, **ARREGLO O MAQUILLAJE** excesivo si la víctima es niña o adolescente.
- ✓ Muestra temor, ansiedad y da **FALSA INFORMACIÓN**.
- ✓ Se muestra sumisa, **CONFUSA**, desorientada y desconfiada.
- ✓ **VISITA CON FRECUENCIA** los mismos hoteles, bares, discotecas o restaurantes.
- ✓ Está en un **LUGAR Y HORARIO NO APTO** para su edad.
- ✓ Recibe **REGALOS CAROS** de un desconocido.
- ✓ **CONSUMO** de drogas o alcohol.

(Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2018).

CONSECUENCIAS de la Explotación Sexual

Es importante tomar en cuenta que la víctima de Explotación Sexual, puede presentar consecuencias a corto, mediano o largo plazo. Estas secuelas dependerán en gran medida de la experiencia traumática que haya vivido la persona. La víctima, podrá presentar una o varias de las siguientes características:

Psicológicas



- ✓ Sentimientos de **CULPA**.
- ✓ Baja **AUTOESTIMA**.
- ✓ **RESENTIMIENTO** contra la sociedad.
- ✓ **RESIGNACIÓN o NORMALIZACIÓN** de la explotación.
- ✓ Abuso de **DROGAS O ALCOHOL**.

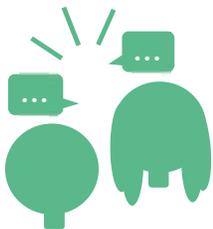
- ✓ **EMBARAZO** no deseado.
- ✓ **ABORTO** espontáneo.
- ✓ Riesgo de **MUERTE** prematura.
- ✓ Contagio de **INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL**.
- ✓ **LESIONES** o rasgaduras en las partes íntimas.

Físicas



(Dirección contra la Explotación, 2015).

Sociales



- ✓ **AISLAMIENTO** de las demás personas.
- ✓ **RECHAZO** por la familia o la comunidad.
- ✓ **DESAPROBACIÓN SOCIAL**.
- ✓ **DESCONFIANZA** hacia los demás.

(Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2001).

Excelente, Facilitador, has finalizado la lectura sobre la Explotación Sexual, ahora es momento de que conozcas la otra modalidad de la Explotación.

EXPLORACIÓN LABORAL

En la actualidad, la Explotación Laboral de NNA no está tipificada como delito en el Código Penal. Esta modalidad de la explotación, únicamente será delito cuando se presente como modalidades de la Trata de Personas (encontrarás información más detallada en el módulo 4).

Recuerda que la Explotación Laboral es un problema a nivel social, que se da cuando un explotador se aprovecha y utiliza el trabajo realizado por otra persona, para obtener beneficios de cualquier naturaleza.

Este tipo de Explotación puede vulnerar los derechos humanos de los NNA a través del **TRABAJO INFANTIL** y **SUS PEORES FORMAS**, regularmente esta problemática afecta a poblaciones vulnerables que viven en condiciones de pobreza, que han sido víctimas de violencia, que están alejados de sus familias, que no tienen acceso a la educación, entre otros casos.



ATENCIÓN

No debes de confundir la Explotación Laboral con las **MALAS CONDICIONES LABORALES**, estos son 2 temas diferentes. Las malas condiciones laborales, se dan cuando en un trabajo no hay buena higiene, hay sobre carga laboral, se tardan en pagar los salarios, no se respetan los horarios de salida, no pagan horas extras, entre otras cosas; sin embargo, los trabajadores sí tienen la libertad de decidir cambiar de empleo o renunciar.

TRABAJO INFANTIL

Cuando se aborda el tema de la Explotación Laboral de NNA, se refiere al Trabajo Infantil, el cual se puede comprender como: todo trabajo realizado por un NNA, que le priva de disfrutar su infancia, impida o limite su desarrollo, violente su dignidad, interfiera con sus estudios y lo exponga a peligros y abusos (Dirección contra la Explotación, 2019).

En el año 1990, Guatemala ratificó el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, donde se estableció que la **EDAD MÍNIMA** de un adolescente para trabajar deberá ser de **15 AÑOS**. Por lo tanto, si un adolescente de esa edad o más, trabaja bajo condiciones que cumplen con las Leyes de Guatemala y que las actividades que realice no se encuentren prohibidas por la Ley, **NO SE CONSIDERA TRABAJO INFANTIL**.



ATENCIÓN

Debes aclararle a los NNA, que no todas las labores que realicen serán Trabajo Infantil, por ello hay que reconocer lo que **NO ES TRABAJO INFANTIL**:

- ✓ Oficios o tareas ligeras que se realicen con la familia en el hogar.
- ✓ Actividades adecuadas a la edad y grado de madurez que tengan.
- ✓ Actividades que no representen peligro para la salud o la vida.
- ✓ Actividades que no tomen mucho tiempo.
- ✓ Actividades que no afecten los estudios.
- ✓ Trabajos para adolescentes que ya cuenten con la edad mínima de 15 años, que se realicen de forma segura y respeten las condiciones laborales adecuadas que indica la Ley.

En Guatemala, dentro del Código de Trabajo Decreto No. 1441 (1961), en los Artículos 148 y 149, se prohíbe el trabajo de NNA en lugares insalubres y peligrosos, el trabajo nocturno, la realización de horas extras; y se establece que las jornadas de trabajo no deberán ser mayores a 7 horas diarias y 42 horas a la semana.

En el año 2006, Guatemala crea el Reglamento para la Aplicación del Convenio 182 de la OIT Acuerdo Gubernativo 250-2006, donde se definen y se prohíben las **PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL**, que por sus condiciones dañan la salud, la seguridad y el desarrollo de los NNA de todas las edades.

PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL

- ✓ Trabajos con sustancias explosivas o **PÓLVORA**.
- ✓ Recolección de **BASURA**.
- ✓ Elaboración de **PIEDRÍN**, trabajos en **MINAS O EXCAVACIONES**.
- ✓ Trabajos donde se **SUMERJAN EN EL AGUA**.
- ✓ Trabajos donde se expongan por muchas horas al sol, como en la **AGRICULTURA**.
- ✓ Trabajos donde se expongan a fertilizantes, químicos o **COMBUSTIBLES**.
- ✓ Trabajos en vías públicas: **MALABARISMO, PAYASOS**, vendedores ambulantes, **LIMPIA VIDRIOS, LUSTRADORES**, tira fuegos y otros.
- ✓ Trabajos en alturas o con **ELECTRICIDAD**.
- ✓ Trabajos en la repartición o venta de bebidas **ALCOHÓLICAS**.
- ✓ Trabajos como **AYUDANTES** de camiones o camionetas de pasajeros.
- ✓ Trabajos de **VIGILANCIA**, cuidado de enfermos o traslado de dinero.
- ✓ **TRABAJO DOMÉSTICO**, donde tenga que pasar la noche en el lugar de trabajo.



(Organismo Ejecutivo, 2006).

Delito

EMPLEO DE PERSONAS MENORES DE EDAD EN ACTIVIDADES LABORALES LESIVAS A SU INTEGRIDAD Y DIGNIDAD.
Artículo 156 Bis. del Código Penal

SANCIÓN:

2 a 4 años
de prisión y
multa de
Q. 20,000
a **Q. 100,000**



Ocurre cuando una persona **EMPLEA** a NNA en actividades lesivas y peligrosas (Peores Formas de Trabajo Infantil), que afecten su salud, seguridad, integridad y dignidad.

CONSECUENCIAS de la Explotación Laboral

Es importante tomar en cuenta que la víctima de Explotación Laboral, puede presentar consecuencias a corto, mediano o largo plazo. Estas secuelas dependerán en gran medida, de la situación que haya vivido la persona. La víctima, podrá presentar una o varias de las siguientes:

Psicológicas



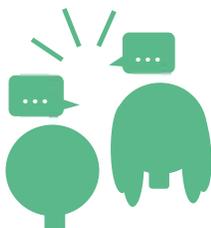
- ✓ Dificulta el cumplimiento del **PROYECTO DE VIDA**.
- ✓ Perder la oportunidad de **JUGAR** y recrearse.
- ✓ No se fomenta el **DESARROLLO INTEGRAL**.
- ✓ Dificultad del manejo de las **EMOCIONES**.
- ✓ Miedo, **INSEGURIDAD** y baja autoestima.

- ✓ **DESHIDRATACIÓN**.
- ✓ **DOLORES** musculares, dolor en huesos y en la columna.
- ✓ Pérdida de algún miembro del cuerpo.
- ✓ Problemas **RESPIRATORIOS O DEL CORAZÓN**.
- ✓ **CANSANCIO** y fatiga.
- ✓ Infertilidad, infecciones o **CÁNCER**.

Físicas



Sociales



- ✓ **ABANDONO** escolar.
- ✓ Se fomenta el círculo de **POBREZA**.
- ✓ Riesgo de ser **RECLUTADO** por grupos delictivos.
- ✓ Riesgo de ser víctima de **DELITOS VET**.

(Murillo & Román, 2014).

CONSEJOS para la PREVENCIÓN de la Explotación en Adolescentes

Como Facilitador, debes de asumir un compromiso en la prevención de la Explotación Sexual y Laboral, orientar a los adolescentes a través de los talleres, haciendo énfasis en este listado de consejos.

1

Mantener una buena comunicación entre adolescentes y padres, para desarrollar una relación de confianza y comprensión.

2

EXPLORACIÓN SEXUAL: Alejarse y buscar ayuda si se encuentra con personas que le prometan dinero, que le brinden regalos o que le pidan pagar favores, a cambio de actos sexuales.

3

EXPLORACIÓN SEXUAL: Evitar descargar, compartir, publicar o tener pornografía de NNA en revistas, teléfonos, computadoras, entre otros.

4

EXPLORACIÓN SEXUAL: Evitar las relaciones amistosas con turistas desconocidos, que prometan dinero, regalos, paseos o busquen fotografiarlos. Esto podría ser el inicio de Explotación Sexual de Viajes y Turismo.

5

CIBERESPACIO: Aumentar la privacidad de las redes sociales y no añadir a personas desconocidas, ya que pueden ser perfiles falsos.

6

CIBERESPACIO: No publicar información personal como la ubicación, del centro de estudios o lugar de vivienda.

7

CIBERESPACIO: No compartir fotografías o videos personales, o de otros NNA, con poca ropa o sin ropa.

8

EXPLORACIÓN LABORAL: Cuidarse de personas que ofrecen trabajos que se encuentren dentro de las Peores Formas de Trabajo Infantil.

9

EXPLORACIÓN LABORAL: Comprender que un adolescente puede trabajar hasta los 15 años, siempre y cuando sea según las condiciones adecuadas de trabajo que indica la Ley.

10

Denunciar ante las instituciones indicadas, si conocen el caso de algún adolescente que haya sido o que sea víctima de Explotación Sexual o Explotación Laboral (la denuncia puede ser anónima).

¿En dónde se puede realizar una DENUNCIA?

Como Facilitador, debes enfatizar que un adolescente al momento de ser víctima, o conocer a alguien que es víctima, puede acudir de forma presencial o por teléfono a realizar la denuncia en cualquiera de las siguientes instituciones.

Policía Nacional Civil TEL: 110

División de Seguridad Turística -DISETUR- TEL: 3033-7759
(Para casos de Explotación Sexual en Viajes y Turismo)



MP
MINISTERIO PÚBLICO

TEL: 2411-9191



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

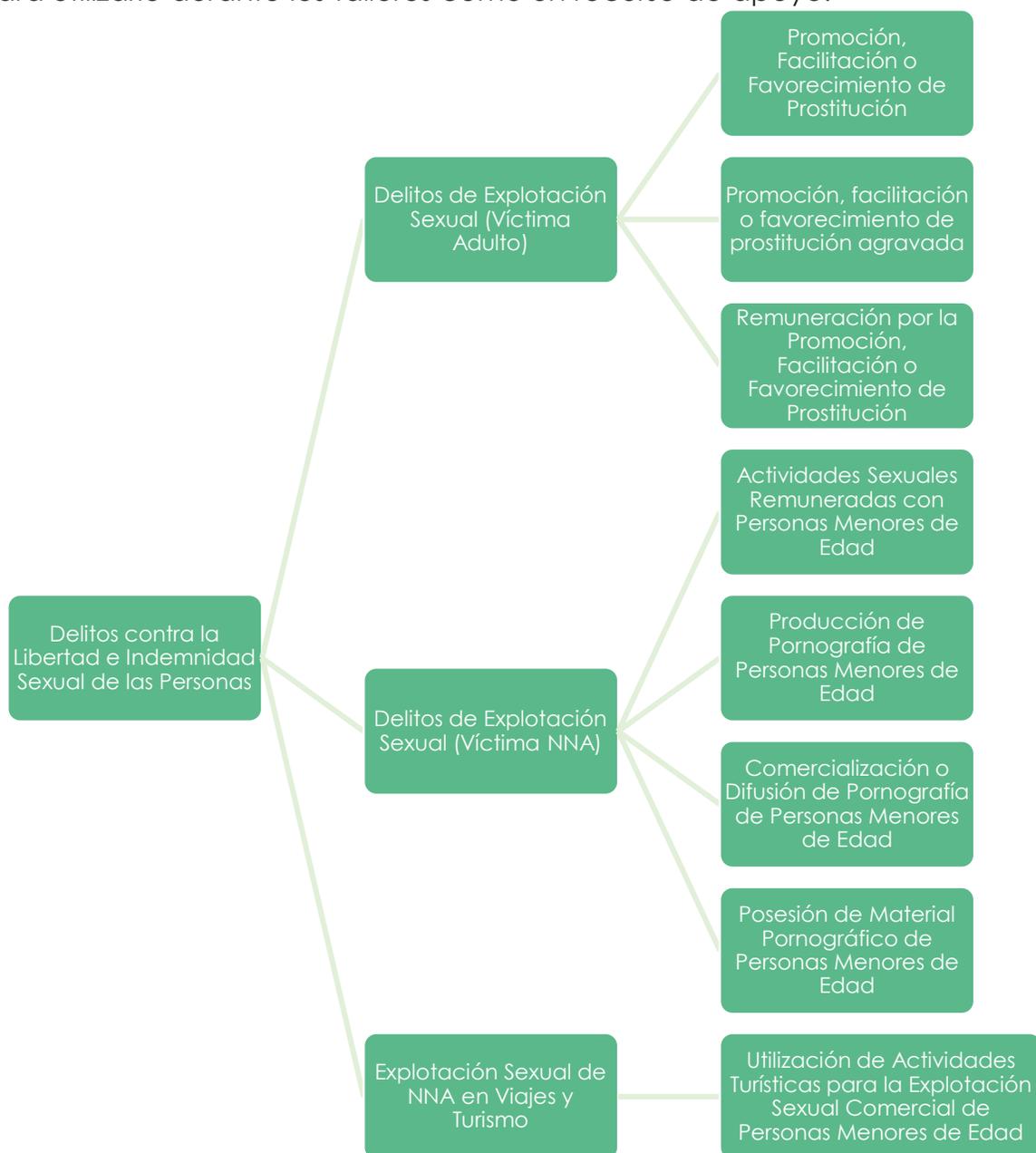
TEL: 1555

PGN
Procuraduría General de la Nación

TEL: 2414-8787

RESUMEN GRÁFICO DE DELITOS

A través de este recurso gráfico, puedes observar de manera general y resumida los nombres de los delitos abordados en este módulo. Este esquema te servirá para utilizarlo durante los talleres como un recurso de apoyo.



MÓDULO 4



TRATA de PERSONAS

¡LLEGASTE A LA LECTURA DEL ÚLTIMO TEMA!

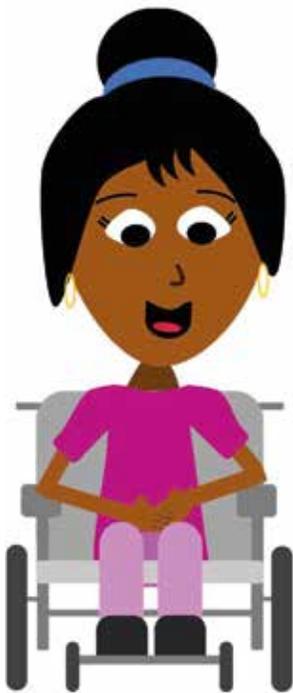
¡BUEN TRABAJO FACILITADOR!

Estás a punto de concluir la lectura sobre los delitos VET, pronto estarás listo para iniciar el proceso informativo y de enseñanza con los adolescentes.

Para finalizar, conocerás el tema de la **TRATA DE PERSONAS**, este es un delito internacional y pluriofensivo, ya que la red de agresores traspasa fronteras, vulnerando simultáneamente múltiples derechos humanos de las víctimas.

En Guatemala, muchos NNA sin importar su condición económica o nivel académico, pueden ser víctimas de engaños a través del ofrecimiento de falsas oportunidades de superación, trabajos u opciones educativas, que finalmente privarán de forma total o parcial su libertad.

Tu función como facilitador es muy valiosa, recuérdales constantemente a los adolescentes lo importante que es estar **¡ALERTA!** ante los peligros y bríndales asesoría sobre el proceso de una **DENUNCIA**.



TRATA DE PERSONAS

¿CÓMO ABORDAR EL TEMA?

Para abordar el tema de la Trata de Personas y comprenderlo mejor, se deben conocer algunas palabras clave y aspectos importantes. En la historia de la humanidad, hace muchos años, las personas por su color oscuro de piel eran vendidas como esclavos, a este tipo de comercio se le llamó **ESCLAVITUD**. Años después, personas de color de piel claro, también eran vendidas o comercializadas, lo cual era **ILEGAL**, y se le denominó **TRATA DE BLANCAS**. Esta situación es reflejo de la desigualdad que desde épocas antiguas se ha vivido en la sociedad, por razones de color, etnia u origen.

Actualmente el comercio (compra y venta) de personas, es un delito llamado **TRATA DE PERSONAS**, el cual ocupa el tercer lugar en la lista de crímenes transnacionales (a nivel mundial), situado después del tráfico de drogas y el tráfico de armas.

Cuando se aborde este tema con los adolescentes, se debe resaltar que este delito, inicia la mayoría de las ocasiones, con engaños, enamoramientos, propuestas de aparentes oportunidades, para finalmente atrapar a la víctima y tratarla como **MERCANCÍA** (venderla, comprarla, alquilarla o intercambiarla).

¿QUÉ ES TRATA DE PERSONAS?

El delito de Trata de Personas, comúnmente es conocido como “La Esclavitud Moderna”. Es un delito que violenta la dignidad, la integridad, la libertad y todos los derechos fundamentales del ser humano, que a la vez constituye una de las actividades más rentables económicamente a nivel nacional e internacional.

En la trata de personas, el ser humano es visto por parte de los tratantes (agresores), como un objeto que puede ser comprado y vendido una y otra vez y del cual se beneficia una tercera o terceras personas. Es un delito que afecta al ser humano a nivel psicológico, moral y físico. Principalmente encuentra potenciales víctimas en NNA y mujeres.

TIPOS DE TRATA DE PERSONAS

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (2010), existen 2 tipos de Trata de Personas, las cuales dependerán del lugar de destino a donde los tratantes trasladen a la víctima.



TRATA INTERNA: La captación se da en el país de origen o residencia de la víctima y es trasladada a otra comunidad, barrio, municipio o departamento dentro del mismo país para ser explotada.

EJEMPLO:

- ✓ Cuando un amigo del papá de una adolescente que vive en una comunidad rural, le ofrece una oportunidad laboral a la adolescente en la capital de Guatemala, prometiéndole que le dará vivienda, estudio y un pago de 400 quetzales mensuales. Sin embargo, cuando ella se va, la ponen a hacer tortillas y a atender una tienda de la cual no puede salir, y no le permiten volver a tener comunicación con su familia, ni regresar a su comunidad.



TRATA EXTERNA: La captación se da en el país de origen o residencia de la víctima y es trasladada a otro país para ser explotada.

EJEMPLO:

- ✓ Cuando un adolescente es convencido por unos señores de su comunidad, para irse a otro país por una semana. Le dijeron que era para actuar en una película, con la condición que no les diga a sus padres, porque puede que no le den permiso. El adolescente inventa que irá a un campamento y decide irse con los señores. En el camino, lo drogan, lo lastiman y lo llevan a un país donde le extraen un órgano de su cuerpo para venderlo a otras personas y lo dejan morir.

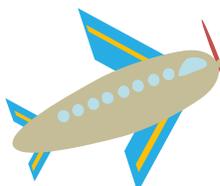


ATENCIÓN

Cuando las víctimas son captadas por los tratantes, regularmente son llevadas a otros departamentos o países, lejanos de sus casas o comunidades, con el fin de debilitarlas psicológicamente, apartarlas de su contexto, de su idioma y de rutas conocidas, a modo que no puedan escapar, ni buscar ayuda.

Fundamento Legal INTERNACIONAL

Derivado que la Trata de Personas es un problema a nivel mundial, todos los Estados han unido esfuerzos para combatirla. Es por ello, que se ha logrado crear normativa internacional, que busca garantizar los derechos fundamentales de toda persona.



CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989) Los NNA son personas con derechos humanos, tienen voz en todos los asuntos que corresponde a su bienestar y protección. Se contempla el principio del interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la vida, al desarrollo y la opinión.

PROTOCOLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS (2000) Menciona la importancia de la prevención, el combate contra la Trata de Personas de las mujeres y los NNA, la protección y la ayuda a las víctimas.

CONVENCIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVOS Y LAS INSTITUCIONES Y PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD (1956) Establece que los Estados deberán de adoptar medidas legislativas que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad posible, la completa eliminación de la esclavitud y la trata de esclavos.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS 59/156 PREVENCIÓN, LUCHA Y SANCIONES CONTRA EL TRÁFICO DE ÓRGANOS HUMANOS (2004) Insta a los Estados a que adopten las medidas necesarias para prevenir, combatir y sancionar la extirpación ilícita y el tráfico de órganos humanos.



RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS 72/195 MEDIDAS PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (2017) Todos los Estados tienen la obligación de actuar de la mejor manera, para prevenir e investigar la Trata de Personas y castigar a los responsables, así como de proteger y ayudar a las víctimas.

Fundamento Legal NACIONAL

Derivado que el Estado de Guatemala ha ratificado normativa internacional en contra de la Trata de Personas, ha sido necesaria la implementación de normativa interna para garantizar los derechos fundamentales de toda persona.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (1985)

Es el conjunto de normas fundamentales de Guatemala, en ella se encuentran todos los derechos humanos.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (2003) Contempla los derechos de los NNA, así como los procesos para protegerlos. Establece los procedimientos de los adolescentes mayores de 13 años y menores de 18 años de edad en Conflicto con la Ley Penal.

CÓDIGO PENAL (1973) Contiene normativa donde se encuentran todos los delitos que existen en Guatemala y sus sanciones. Regula la Trata de Personas como delito.

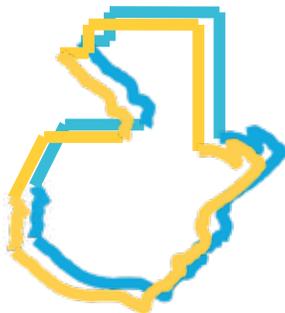
LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (2009)

Es la Ley específica que regula los delitos relacionados con la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, reformó y creó nuevos delitos. Es conocida como LEY-VET. Crea a la SVET como la institución rectora en el abordaje de estos delitos.

LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2008)

Esta Ley estipula que las mujeres son sujetos de derechos y debe protegerseles de cualquier tipo de violencia y discriminación.

LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (2006) Esta Ley menciona que la Trata de Personas, es uno de los tres negocios más grandes del crimen organizado.



LEY PARA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS (1996)

Se menciona la oportunidad de poder beneficiarse de un trasplante de órgano, respaldando la protección de los NNA.

DELITOS

Delito

TRATA DE PERSONAS
Artículo 202 Ter. del Código Penal

Es la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción, de una o más personas con fines de Explotación. En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de Trata de Personas o su representante legal.

SANCIÓN:

8 a 18 años
de prisión y
multa de
Q. 300,000
a **Q. 500,000**



Delito

**REMUNERACIÓN POR LA
TRATA DE PERSONAS**
Artículo 202 Quáter. del Código Penal

Ocurre cuando una persona para sí mismo o para terceras personas, **BRINDA O PROMETA** un beneficio económico o de cualquier naturaleza, a cambio explotar a la víctima en alguna de las modalidades de la Trata de Personas.

SANCIÓN:

6 a 8 años
de prisión



VERBOS RECTORES DE LA TRATA DE PERSONAS

Los verbos rectores son acciones que se realizan en la comisión del delito de Trata de Personas. Dentro de este delito se establecen **6 VERBOS RECTORES**, si cualquiera de los tratantes (agresores) realiza **UNO, DOS** o **MÁS** de estos verbos rectores, de igual manera estará cometiendo el delito. A continuación, se describen.

1. CAPTACIÓN

Es cuando se busca atraer víctimas, ganarse su confianza o llamar su atención para atraparlas. Se realiza por diferentes medios como anuncios impresos, por internet, por llamadas, por comunicación de conocidos, entre otras formas.

BECAS ¿Tu hijo quiere seguir estudiando? ¡**ESTA ES LA OPORTUNIDAD DE SU VIDA!** Apoyo mensual para tu familia de Q1,500.00, los estudios ¡**GRATIS!**... **Estaremos en las canchas en un bus gris. No llevar equipaje, nosotros pagaremos TODOS LOS GASTOS.**

¿Sabes hacer masajes? **URGENTE**, masajistas para SPA en zona lujosa. Pago de Q250.00 por hora, adicional "propinas". Manda un Whatsapp al: 51234567. Contratación inmediata con señor Marina.



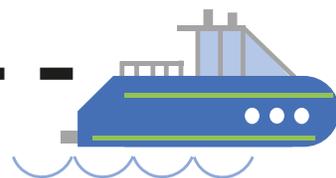
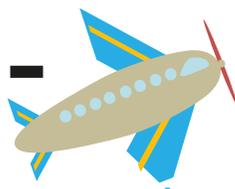
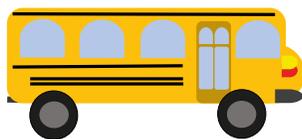
Se buscan chicas lindas para **MODELAJE**.

Llama al tel: 33445566 ¡Pagamos bien, no necesitas estudios! Esta es tu oportunidad de ser famosa...

Contrato joven **PILAS**, que haga mandados, con oportunidades de ingresos de hasta Q4,000.00. Comunícate al tel: 30987654, pregunte por doña Marta.

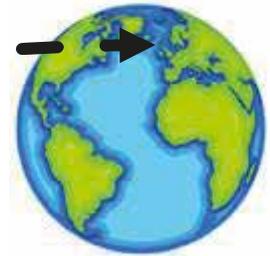
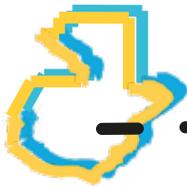
2. TRANSPORTE

Es el medio que utilizará el tratante para movilizar a la víctima: Terrestre, aéreo, marítimo, entre otros.



3. TRASLADO

Es la acción de movilizar a la víctima, alejarla de su familia y de su comunidad, puede ser dentro del mismo país o hacia otros países.



4. RETENCIÓN

Es cuando se le quita la libertad a la víctima para después explotarla.



5. ACOGIDA

Se presenta cuando se brinda a la víctima, de forma temporal, un lugar en donde permanecer, mientras llega a su destino con los tratantes.



6. RECEPCIÓN

Se da cuando los tratantes reciben a la víctima para iniciar su explotación.



(Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, 2014)

MODALIDADES DE LA TRATA DE PERSONAS

La Trata de Personas se puede presentar a través de diferentes **MODALIDADES**, en las cuales se tendrá **COMO FIN LA EXPLOTACIÓN**. Las siguientes modalidades se comprenderán como:

- ✓ **TRATA DE PERSONAS, SOLAMENTE SÍ, AL MOMENTO DE REALIZARLAS SE LLEVA A CABO UNO O MÁS DE LOS VERBOS RECTORES** mencionados anteriormente (captación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción).

Las modalidades son:

PROSTITUCIÓN AJENA

En Guatemala la prostitución de personas mayores de edad, no constituye un delito. Será un delito cuando, una tercera persona se aproveche y se beneficie económicamente de la prostitución realizada por otra persona.

CUALQUIER OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Son actividades realizadas con el fin de obtener beneficios económicos o sexuales de personas que son obligadas a realizar actos sexuales, trabajos u otras acciones relacionadas con la promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución de personas mayores de edad.

TRABAJOS O SERVICIOS FORZADOS

Es cualquier trabajo, empleo u ocupación donde se utilizan formas de coerción o engaño para retener al trabajador, éste no puede ponerle fin a la relación laboral.

CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN LABORAL

Es cuando se obtienen beneficios económicos-laborales de las personas, aprovechándose de una relación de poder.

MENDICIDAD

Es cuando las personas con el fin de beneficiarse económicamente, obligan a otras personas a pedir dinero, comida u otras cosas por períodos de tiempo en la calle, o utilizan la calle como residencia.

CUALQUIER FORMA DE ESCLAVITUD

Es cuando a cambio de una cantidad de dinero u otro beneficio, convierten a la víctima en propiedad de otra persona.

SERVIDUMBRE

Tiene como objeto, someter a una o más personas, a realizar servicios, sin libertad para cambiar su condición a otra por cualquier razón.

VENTA DE PERSONAS

Es cuando se comercia, ofrece, entrega, trasfiere o intercambia a una o más personas a compradores, a cambio de una remuneración de cualquier tipo.

EXTRACCIÓN Y TRÁFICO DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS

Es cuando se participa en cualquier acto ilegal que conlleve extracción, conservación, suministro, comercio y utilización de órganos y tejidos de personas vivas o de cadáveres.

RECLUTAMIENTO DE PERSONAS MENORES DE EDAD PARA GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS

Se presenta en situaciones en las cuales se incorporan a NNA a grupos delictivos organizados, incluyendo el entrenamiento y la posible comisión de delitos. La vinculación permanente o transitoria de estas personas a los grupos organizados al margen de la Ley, se lleva a cabo por la fuerza, engaño o aprovechamiento de vulnerabilidades.

ADOPCIÓN IRREGULAR

Es cuando se busca obtener la adopción de otra persona brindando o prometiendo un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, independientemente si se logra o no el propósito.

TRÁMITE IRREGULAR DE ADOPCIÓN

Es cuando un funcionario público da trámite, autoriza o inscribe una adopción, utilizando documentos falsos o alterados.

PORNOGRAFÍA

Es cuando se produce, fabrica, o elabora material pornográfico que contenga imagen, voz real o simulada, de una o varias personas realizando actos sexuales.

EMBARAZO FORZADO O MATRIMONIO FORZADO O SERVIL

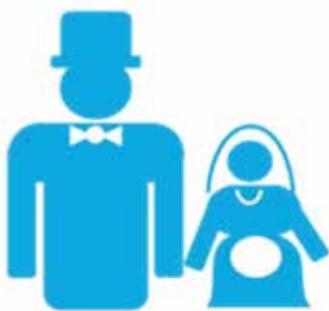
Embarazo Forzado: Es cuando se deja embarazada por la fuerza a una mujer, a cambio de un beneficio.

Matrimonio Forzado: Es cuando se promete o se da a una mujer como pareja, para que se case, a cambio de un beneficio.

¿SABÍAS QUE?

Antes del año 2015, se permitía el Matrimonio Civil de adolescentes a partir de los 14 años edad, con **AUTORIZACIÓN DE SUS PADRES**.

Esta situación cambió en el año 2015, cuando se modifica por el Congreso de la República, el Código Civil y se **PROHIBIÓ** el matrimonio de menores de edad y la **UNIÓN DE HECHO** (convivencia de pareja). El **MATRIMONIO** solo se permitía con **AUTORIZACIÓN DE UN JUEZ**.



Por último, en el año 2017, se reformó el Código Civil y por fin se **PROHIBIÓ** el matrimonio de menores de edad (Congreso de la República de Guatemala, 2017). Todo esto permite **PROTEGER A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA TRATA DE PERSONAS QUE SE DABA POR MATRIMONIOS FORZADOS**.



ATENCIÓN

Gracias a las reformas que ha tenido a lo largo de los años el Código Civil se ha prevenido que los tratantes vendan a las adolescentes y las fuercen a casarse con otra persona en contra de su voluntad, aparentando hacerlo de forma legal. En la cultura guatemalteca se acostumbraba a intercambiar a las hijas por terrenos o comida. Esto no puede ser aceptado, ya que como lo indica la campaña “Corazón Azul”, el ser humano NO está en venta.



INDICADORES de Trata de Personas en Adolescentes

Los indicadores, son características observables en una persona, que pueden servir como señales para sospechar, detectar o identificar si la persona se encuentra en riesgo, amenazada o vulnerada en sus derechos humanos. No siempre se presentarán todos los indicadores en una posible víctima, pueden presentarse solo algunos de ellos.

- ✓ Miedo, **ANSIEDAD**, tensión, sumisión y nerviosismo.
- ✓ Evidencia de amenazas, **ABUSO** emocional y trato degradante.
- ✓ **FALTA DE HIGIENE**, fatiga, privación de sueño.
- ✓ Falta de atención en **ENFERMEDADES Y HERIDAS**.
- ✓ **EVITA CONTACTO** visual.
- ✓ Evita **CONVERSAR** e interactuar con otras personas.
- ✓ **VESTIMENTA INAPROPIADA** para su edad.
- ✓ No posee **IDENTIFICACIÓN** personal y no tiene acceso a **DINERO**.
- ✓ No lleva **EQUIPAJE**.
- ✓ A las niñas o adolescentes mujeres, las **ACOMPaña SIEMPRE UNA PERSONA MAYOR**, haciéndose pasar como su novio, amigo o familiar.
- ✓ Niñas o adolescentes que se observan temerosas, en compañía de un grupo de **PERSONAS MAYORES**.
- ✓ Un **MISMO TATUAJE** en lugares similares del cuerpo, puede ser una marca impuesta por los tratantes.

(Dirección contra la Trata de Personas, s.f.).

CONSECUENCIAS de la Trata de Personas

Es importante tomar en cuenta que la víctima de Trata de Personas, puede presentar consecuencias a corto, mediano o largo plazo. Estas secuelas dependerán en gran medida, de la experiencia traumática que haya vivido la persona. La víctima podrá presentar una o varias de las siguientes:

Psicológicas



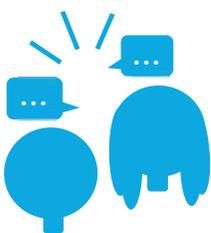
- ✓ Deterioro en la **SALUD MENTAL**.
- ✓ **DEPRESIÓN**, altos niveles de **ESTRÉS**, temor y ansiedad.
- ✓ **SUMISIÓN** por amenazas.
- ✓ Ideas suicidas o intento de **SUICIDIO**.
- ✓ Uso de **DROGAS O ALCOHOL** para hacer frente a su situación de Explotación.

- ✓ Deterioro de **SALUD**.
- ✓ Enfermedades o infecciones.
- ✓ Pérdida de **PESO**.
- ✓ Dependencia por uso obligado de **DROGAS O ALCOHOL**.
- ✓ La **MUERTE**.

Físicas



Sociales



- ✓ **AISLAMIENTO SOCIAL** y pérdida de libertad.
- ✓ Alejamiento de la comunidad donde vivía la víctima (**CAMBIO DE PAÍS O DEPARTAMENTO**).
- ✓ **NO COMUNICARSE** con la familia, ni con amigos.
- ✓ Robo de **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD**.

(Organización Panamericana de la Salud, 2013).

CONSEJOS para la PREVENCIÓN de la Trata de Personas en Adolescentes

Como Facilitador, debes de asumir un compromiso en la prevención de la Trata de Personas, orientar a los adolescentes a través de los talleres, haciendo énfasis en este listado de consejos.

1

Mantener una buena comunicación entre adolescentes y padres, para desarrollar una relación de confianza y comprensión.

2

Enseñar a los adolescentes a identificar ofertas laborales u oportunidades de estudios falsas, que pueden ser un peligro y ser medios de captación para la Trata de Personas.

3

Aprender el uso adecuado del internet, para mantenerse alejado de posibles tratantes que puedan usar las redes sociales como medios de captación, utilizando perfiles falsos.

4

Tener en cuenta que está prohibido y es un delito el matrimonio o la unión marital (convivencia de pareja) de NNA.

5

No asistir a citas privadas de empleo o de oportunidades educativas sin compañía de un adulto y/o sin contar con toda la información sobre la posible oportunidad.

6

Cuidarse de aparentes amistades que ofrezcan oportunidades de superación y que inviten al NNA a trasladarse a un lugar lejano de su comunidad.

7

Comunicar a alguien de confianza, cuando una persona le solicite al adolescente que debe de ir a trabajar a otro departamento o al extranjero, con el fin de pagar una deuda que tenga la familia.

8

Buscar ayuda al momento que grupos delictivos organizados (maras), inviten, obliguen o persigan a un adolescente para que forme parte de ellos.

9

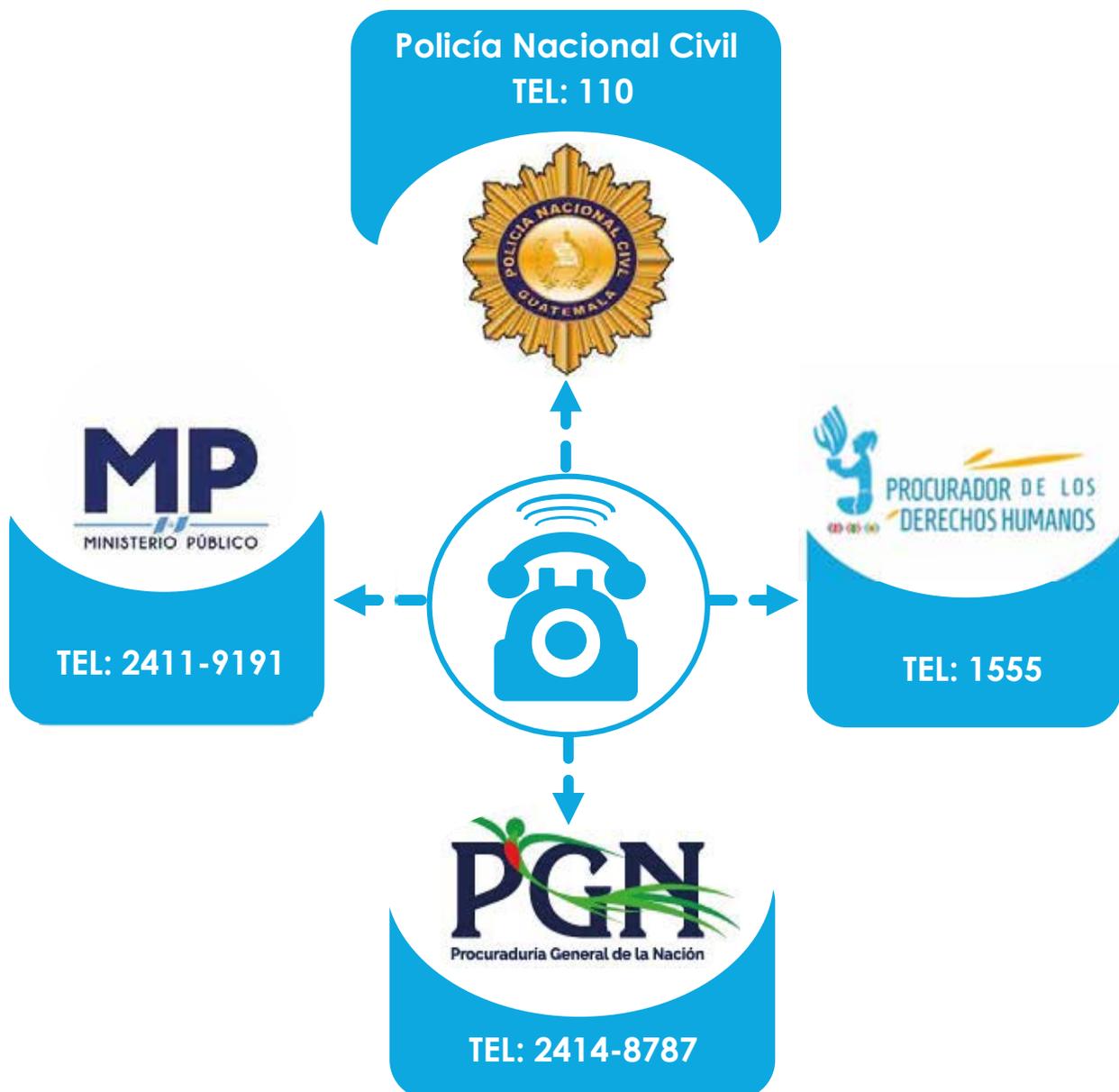
Evitar brindar información personal y familiar a personas desconocidas al momento de realizar viajes a otros departamentos o al extranjero, mayormente cuando ofrezcan traslados a otros lugares, ir a algún paseo, fiesta o actividad.

10

Denunciar ante las instituciones indicadas, si conocen el caso de algún adolescente que haya sido o que es víctima de Trata de Personas (la denuncia puede ser anónima).

¿En dónde se puede realizar una DENUNCIA?

Como Facilitador, debes enfatizar, que un adolescente al momento de ser víctima, o conocer a alguien que es víctima, puede acudir de forma presencial o por teléfono a realizar la denuncia en cualquiera de las siguientes instituciones.



CAMPAÑA CORAZÓN AZUL

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, creó una campaña llamada **CORAZÓN AZUL**, la cual se identifica por el compromiso ante la lucha contra la Trata de Personas. En el año 2016, el Estado de Guatemala, a través de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, se adhirió a esta campaña mundial de solidaridad, participación masiva y sensibilización.



Abra su corazón
a las víctimas de la
trata de personas

Esta campaña promovida a nivel internacional está representada con un corazón azul, que significa:



- ✓ El corazón frío de las personas que compran y venden a seres humanos.



- ✓ La desolación de las víctimas.



- ✓ El compromiso de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- para combatir el delito.

RESUMEN GRÁFICO DE DELITOS

A través de este recurso gráfico, puedes observar de manera general y resumida los nombres de los delitos abordados en este módulo. Este esquema te servirá para utilizarlo durante los talleres como un recurso de apoyo.

Delitos contra la Libertad y la Seguridad de la Persona

Trata de Personas:

- Prostitución ajena
- Cualquier otra forma de explotación sexual
- Trabajos o servicios forzados
- Cualquier tipo de explotación laboral
- Mendicidad
- Cualquier forma de esclavitud
- Servidumbre
- Venta de personas
- Extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos
- Reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados
- Adopción irregular
- Trámite irregular de adopción
- Pornografía
- Embarazo forzado o matrimonio forzado o servil

Remuneración por la Trata de Personas

MÓDULO 5

MANUAL PARA EL USO DE LA GUÍA EDUCA-VET

¡ES MOMENTO DE INFORMAR Y ENSEÑAR!

¡EXCELENTE TRABAJO, FACILITADOR!

Has terminado de leer los 4 módulos relacionados a las temáticas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Ahora estás listo para poder enseñarles los delitos VET a los adolescentes. Es momento de poner en práctica los conocimientos adquiridos.

¡RECUERDA! es tu tarea abordar la información sin prejuicios, con claridad, con naturalidad y confianza.

Tu función como Facilitador de estos talleres, será muy valiosa, ya que podrás concientizar, sensibilizar y marcar de forma positiva la vida de muchos adolescentes. Todo ello a través del acompañamiento que les brindarás en estos procesos informativos y de enseñanza.

GRACIAS POR SUMARTE a las acciones de prevención que realiza la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.



TALLERES

¡CREA TUS PROPIOS TALLERES!

Este módulo te ayudará a que puedas desarrollar los talleres de acuerdo al tiempo, número de participantes y recursos con que cuentes. Encontrarás más adelante cuatro cuadros, con diferentes fases, éstos contienen propuestas de actividades que puedes utilizar en los talleres. Los cuadros contienen las siguientes fases:

1. INTRODUCCIÓN: Son actividades iniciales de integración grupal, con contenido dinámico, que permitirá a los adolescentes integrarse al grupo y socializar.

2. DESARROLLO: Son las actividades específicas que abordarán el contenido de las temáticas VET. Contemplan el contenido de: Conceptos básicos, delitos e indicadores en los adolescentes.

3. CIERRE: Son actividades de conclusión e invitan a los adolescentes al análisis y reflexión grupal e individual. Contemplan el contenido de: Consecuencias y Consejos de Prevención.

4. EVALUACIÓN: Son actividades dinámicas para poder evaluar, la comprensión, la conceptualización de los delitos VET y la construcción de ejemplos en contexto guatemalteco.



ATENCIÓN

A continuación, leerás los 4 cuadros con las fases de los talleres. Cada fase contiene la descripción de diversas actividades, materiales y en las últimas 3 columnas observarás cheques, los cuales indican para qué temática se puede utilizar cada actividad.



1. INTRODUCCIÓN



OBJETIVO

- Prevenir la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en adolescentes, a través de procesos informativos y de enseñanza.



INDICADORES DE LOGRO EN LOS ADOLESCENTES:

- Socializa con sus compañeros del grupo.

ACTIVIDADES



MATERIALES



TEMAS

VIOLENCIA
SEXUAL

EXPLOTACIÓN

TRATA DE
PERSONAS

1. Señales de vida: Todos se desplazarán por el salón y cada vez que se emita el sonido de un gorgorito, deberán hacer una mímica de alguna expresión de emoción (alegría, tristeza, miedo, otras). Al finalizar, el Facilitador, hará una reflexión sobre la importancia de expresar lo que las personas sienten y sobre la importancia de saber expresarse en el momento adecuado, ya que eso puede salvarles la vida.

Gorgorito



2. Dueño de tu cuerpo: Todos se desplazarán por el salón. El Facilitador, aplaudirá y cada vez que aplauda, los adolescentes tendrán que pedirle permiso a otro compañero si pueden tocar su cabello. Luego seguirán caminando y se realizará la misma dinámica con la nariz, zapato, mano, codo y rodilla. Es importante que, si la respuesta es "no", entonces no lo pueden hacer. Al finalizar, el Facilitador, hará una reflexión sobre la importancia de la privacidad del cuerpo y el respeto

Ninguno



que se debe de tener sobre el cuerpo de los otros.

3. Nadie decide sobre mí: Todos se desplazarán por el salón y el Facilitador les dará instrucciones como: Deben de dar 5 saltos, ahora todos se sentarán en el suelo, brinquen en un pie, toquen el suelo con sus dos manos, den tres aplausos, entre otras indicaciones. Al finalizar, el Facilitador, hará una reflexión sobre el respeto por las decisiones de los demás y que nadie los debe forzar a realizar alguna acción.

Ninguno



4. Dibujo y pienso: Cada adolescente debe dibujar una persona de acuerdo con la temática VET trabajada (**Violencia Sexual:** Una niña embarazada. **Explotación:** Un niño (a) trabajando. **Trata de Personas:** Un niño (a) vendiendo en un negocio, sin poder salir). Posteriormente deberá ponerle un nombre, y responder a las preguntas ¿Qué crees que siente ese niño o niña? ¿Qué pasará con su vida? ¿Qué palabras de ánimo le dirías tú? Al finalizar, el Facilitador, deberá hacer una reflexión sobre estas situaciones que interrumpen el desarrollo adecuado de la persona.

Hojas en blanco

Lápices, lapiceros o crayones



2. DESARROLLO DEL TEMA

(Conceptos básicos, delitos e indicadores en adolescentes)



OBJETIVO

- Prevenir la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en adolescentes, a través de procesos informativos y de enseñanza.



INDICADORES DE LOGRO EN LOS ADOLESCENTES:

- Distingue los conceptos básicos de la temática VET a trabajar.
- Diferencia los delitos de la temática VET a trabajar.
- Identifica los indicadores de adolescentes que se encuentran en riesgo de ser víctimas de algún delito VET.

ACTIVIDADES	MATERIALES	TEMAS		
		VIOLENCIA SEXUAL	EXPLOTACIÓN	TRATA DE PERSONAS
 <p>1. Explicación guiada: El Facilitador definirá los conceptos básicos, enlistará los indicadores en adolescentes, así como impartirá la enseñanza sobre los delitos, de acuerdo a la temática VET trabajada. Puede utilizar presentación digital, carteles, pizarra o cualquier otro material que elabore. Deberá ser dinámico y expresivo. Es importante que utilice imágenes y palabras clave para atraer la atención de los adolescentes.</p>	 <p>Material elaborado por el Facilitador:</p> <p>Presentación digital, power point, prezi, carteles, pizarra, entre otros.</p>	✓	✓	✓
<p>2. Fichas de lectura: Los conceptos básicos, los indicadores y los delitos, de acuerdo a la temática VET trabajada, deberán estar pegados en diferentes fichas y guardados en una caja, de forma desordenada. El Facilitador, pedirá a algunos adolescentes que tomen una ficha de la caja y la</p>	<p>Fichas con conceptos básicos</p> <p>Fichas con indicadores</p>	✓	✓	✓

<p>deberán leer a sus compañeros. Al frente, habrá 3 cajas vacías, una con el nombre de conceptos básicos, otra con el nombre de indicadores y otra con el nombre de delitos, el Adolescente deberá ubicar la ficha en la caja correcta con ayuda de sus compañeros. Al finalizar la actividad, el Facilitador, deberá explicar de forma ordenada los temas y ampliar el tema.</p>	<p>Fichas con delitos</p> <p>4 cajas de cartón o bolsas plásticas</p>			
<p>3. Proyección de audiovisual: Si se tienen los recursos tecnológicos, se sugiere que, posterior a la actividad de "Explicación guiada" o "Fichas de lectura", se proyecte el material audiovisual contenido en la página de la SVET: www.svet.gob.gt/guiaeducavet Al finalizar las proyecciones del material, el Facilitador puede solicitar comentarios de los adolescentes y realizar una breve reflexión.</p>	<p>Acceso a Internet o descargar el material</p> <p>Televisión, computadora y proyector.</p> <p>Bocinas/ audio</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>4. Alerta ¿Qué hacer en caso de violación? El Facilitador, explicará a los adolescentes de forma verbal, los pasos que deben realizarse durante la atención inmediata a víctimas de violencia sexual, en caso de tener conocimiento de una violación.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>✓</p>		
<p>5. Peores formas de trabajo infantil / Modalidades de Trata de Personas y Verbos Rectores: El Facilitador, explicará de forma verbal, cualquiera de los dos temas, dependiendo la temática VET a trabajar. Posteriormente debe separar a los adolescentes en equipos y asignarles al azar una de las Peores formas de trabajo infantil o una de las Modalidades de Trata de Personas. El equipo debe representar su papel con una breve dramatización y comentar ¿Qué opinan sobre lo representado? *Esta actividad es obligatoria y fundamental para comprender el tema de Explotación y de Trata de Personas.</p>	<p>Pueden utilizar prendas de vestir que tengan en el lugar, hojas, hojas de periódico, entre otros, para disfrazarse. (Opcional)</p>		<p>✓</p>	<p>✓</p>



3. CIERRE (Consecuencias y consejos de prevención)



OBJETIVO

- Prevenir la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en adolescentes, a través de procesos informativos y de enseñanza.



INDICADORES DE LOGRO EN LOS ADOLESCENTES:

- Describe las consecuencias que puede generar la temática VET a trabajar.
- Analiza los consejos de prevención de la temática VET a trabajar.

ACTIVIDADES



MATERIALES



TEMA

VIOLENCIA
SEXUAL

EXPLOTACIÓN

TRATA DE
PERSONAS

1. El peluche preguntón: El Facilitador, dará un peluche a los adolescentes y realizará un sonido con algún objeto. Mientras suena, deben intercambiar entre ellos el peluche. Al que le quede el peluche cuando se silencie el sonido, deberá imaginar o suponer una consecuencia de ser víctima del delito VET que se esté trabajando. A la siguiente persona que le quede el peluche, le corresponde decir un consejo de prevención. Así sucesivamente. Al finalizar, el Facilitador explicará las consecuencias y los consejos de forma verbal.

Peluche

Objeto para
realizar un
sonido



2. Alerta, Alerta: El Facilitador, explicará de forma verbal las consecuencias que puede sufrir una víctima, de acuerdo con la temática VET trabajada, así como los consejos de prevención. Posterior a ello, formará equipos con los adolescentes y le solicitará a cada equipo que elabore un consejo sobre

Pliegos de
papel manila

Marcadores

Crayones

Lápices



<p>cómo consideran ellos que deben reaccionar de forma inmediata ante una situación de peligro o ante un delito. Los equipos deben hacer un análisis de la situación que se planteen, hacer un logo y una frase donde resuman su consejo. Deberán presentarlo en un papelógrafo/papel manila, simulando que es un anuncio de publicidad en una valla, o un anuncio de televisión.</p>	<p>Lapiceros</p>			
<p>3. Consejo para un amigo: El Facilitador explicará con apoyo de carteles, las consecuencias que puede sufrir una víctima, de acuerdo con la temática VET trabajada. Posteriormente leerá los consejos. Finalmente, los adolescentes de forma individual, deberán hacer una carta con consejos de prevención, imaginando que será para un amigo y depositarla en una caja. El Facilitador les dirá que en esa caja hay muchos regalos y que pueden pasar a tomar una carta con un mensaje de prevención.</p>	<p>Carteles Hojas Lapiceros Crayones Marcadores</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>



4. EVALUACIÓN



OBJETIVO

- Prevenir la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en adolescentes, a través de procesos informativos y de enseñanza.



INDICADORES DE LOGRO EN LOS ADOLESCENTES:

- Construye de forma colectiva, ejemplos dentro del contexto de Guatemala, sobre los delitos de la temática VET a trabajar.
- Conceptualiza la información obtenida en los procesos formativos y de enseñanza.

ACTIVIDADES



MATERIALES



TEMA

VIOLENCIA SEXUAL

EXPLOTACIÓN

TRATA DE PERSONAS

1. Rompecabezas: El Facilitador deberá fotocopiar las páginas de esta Guía, donde se presentan los delitos de la temática VET a trabajar. Recortar por separado los nombres de los delitos y la definición de los delitos. Es necesario realizar diferentes juegos con el mismo contenido. Organizará a los adolescentes en grupos y deberán armar los rompecabezas, que consistirán en buscar el nombre correcto de cada delito y pegarlos en un pliego de papel manila. Al finalizar, el Facilitador, dará lectura al nombre correcto de cada delito y cada grupo deberá ir calificando.

Pliegos de papel manila



Cinta adhesiva, tape o pegamento.

2. Adivinanza: Los adolescentes formarán equipos. El Facilitador, deberá poner al frente de ellos, un listado con todos los nombres de los delitos, de acuerdo a la temática VET trabajada. Les dará una hoja y les dictará en desorden, un ejemplo de

Cartel

Cinta adhesiva/ tape



Hojas

<p>cada delito. Posteriormente, los adolescentes deberán dialogar con los integrantes de sus equipos para identificar a qué delito corresponde el ejemplo y ponerle el nombre con ayuda del listado colocado por el Facilitador. Al finalizar, el Facilitador dará las respuestas correctas y calificarán sus respuestas.</p>	<p>Lápices Lapiceros</p>				
<p>3. Mini Historietas: Los adolescentes formarán equipos. El Facilitador entregará fotocopia de 1 delito a cada equipo, la copia debe contener el nombre del delito y su definición. Posteriormente deben realizar una mini historieta con dibujos, en un pliego de papel manila, donde presenten un ejemplo del delito asignado, con el nombre del delito. Al finalizar, pegarán sus historietas en la pared y todos deben pasar caminando y leyendo las historietas. El Facilitador debe orientar a los equipos, si identifica que el ejemplo no corresponde al delito.</p>	<p>Pliegos de papel manila Marcadores Crayones Lápices Lapiceros Cinta adhesiva/ Tape</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	
<p>4. Ejemplos de la vida real: El Facilitador, deberá poner al frente de todos, un listado con todos los nombres de los delitos, de acuerdo a la temática VET trabajada. Los adolescentes formarán equipos. Deberán escoger 4 delitos del listado y escribir 1 ejemplo de cada delito. Posteriormente, los leerán a sus compañeros y de ser necesario el Facilitador deberá intervenir, reorientar o aclarar el ejemplo.</p>	<p>Hojas Lápices Lapiceros</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	

ORGANIZA TUS TALLERES



ATENCIÓN

Es importante que antes de elegir las actividades, las leas con atención, con ello podrás evaluar cuál es más adecuada para el taller que planifiques realizar.

A continuación, encontrarás 3 cuadros, donde podrás escribir el número que identifica la actividad que escogerás y con ello organizarte mejor.

TALLER: VIOLENCIA SEXUAL



Objetivo: Prevenir la Violencia Sexual en adolescentes, a través de procesos informativos y de enseñanza.

Introducción



No. de actividad a realizar:

Desarrollo



No. de actividad a realizar:

Cierre



No. de actividad a realizar:

Evaluación



No. de actividad a realizar:

TALLER: EXPLOTACIÓN



Objetivo: Prevenir Explotación en adolescentes, a través de procesos informativos y de enseñanza.

Introducción



No. de actividad a realizar:

Desarrollo



No. de actividad a realizar:

Cierre



No. de actividad a realizar:

Evaluación



No. de actividad a realizar:

TALLER: TRATA DE PERSONAS



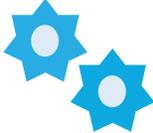
Objetivo: Prevenir la Trata de Personas en adolescentes, a través de procesos informativos y de enseñanza.

Introducción



No. de actividad a realizar:

Desarrollo



No. de actividad a realizar:

Cierre



No. de actividad a realizar:

Evaluación



No. de actividad a realizar:



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUDH. (2006). *Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*. Nueva York y Ginebra.

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (22 de Noviembre de 1969). Convención Americana de Derechos Humanos.

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (9 de Junio de 1994). Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (30 de Abril de 1956). Convención Supletoria sobre la Abolición de la Exclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud .

Asamblea General de las Naciones Unidas. (18 de Diciembre de 1979). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de Noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (12 de Diciembre de 2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (25 de mayo de 2000). Resolución A/RES/54/263- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de Diciembre de 2004). Resolución aprobada por la Asamblea General 59/156 Prevención, Lucha y Sanciones contra el Tráfico de Órganos Humanos.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (19 de Diciembre de 2017). Resolución aprobada por la Asamblea General 72/195 Medidas para Mejorar la Coordinación de la Lucha Contra la Trata de Personas.

Asamblea Nacional Constituyente. (31 de Mayo de 1985). Constitución Política de la República de Guatemala .

Castellanos, E., Ranea, B., & Burgos, I. (2013). *Explotación Sexual de Mujeres, Investigación sobre Prostitución y Trata de Mujeres*. España, Madrid: Asociación de Promoción de Servicios Sociales.

Congreso de la República de Guatemala. (29 de Abril de 1961). Decreto No. 1441, Código de Trabajo. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (27 de Julio de 1973). Decreto No. 17-73, Código Penal. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (13 de Noviembre de 1996). Decreto No. 91-96, Ley para Disposición de Órganos y Tejidos Humanos.

Congreso de la República de Guatemala. (24 de Octubre de 1996). Decreto No. 97-1996, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (04 de junio de 2003). Decreto No. 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2 de Agosto de 2006). Decreto No. 21-2006, Ley contra la Delincuencia Organizada.

Congreso de la República de Guatemala. (9 de Abril de 2008). Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer.

Congreso de la República de Guatemala. (18 de febrero de 2009). Decreto No. 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Congreso de la República de Guatemala. (5 de Noviembre de 2015). Decreto No. 8-2015, Reformas al Código Civil, en lo relativo a la Aptitud para Contraer Matrimonio por Razones de Edad.

Congreso de la República de Guatemala. (17 de Agosto de 2017). Decreto No. 13-2017, Reforma el Código Civil, Decreto Ley No. 106 del Jefe de Gobierno, respecto a la Aptitud para Contraer Matrimonio.

Congreso de la República de Guatemala. (19 de Diciembre de 2017). Decreto No. 22-2017, Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense. Guatemala.

COPREDEH. (s.f.). *Manual para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad*. Guatemala.

Dirección contra la Explotación. (2015). *Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas [¿Qué es explotación?]*. Obtenido de <http://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/%C2%BFqu%C3%A9-es-explotaci%C3%B3n>

Dirección contra la Explotación. (2019). *Secretaría Contra la Violencia Sexual Explotación y Trata de Personas [Explotación Laboral]*. Obtenido de <http://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/explotaci%C3%B3n-laboral>

Dirección contra la Explotación. (2019). *Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas [Trabajo Infantil]*. Obtenido de <http://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/trabajo-infantil>

Dirección contra la Trata de Personas. (s.f.). *Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas [¿Cómo identificar a una posible víctima de trata de personas?]*. Obtenido de <http://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/%C2%BFc%C3%B3mo-identificar-una-posible-v%C3%ADctima-de-trata-de-personas>

Dirección de Monitoreo y Estadística . (2019). *Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas [Estadística]*. Obtenido de <http://www.svet.gob.gt/estadistica>

ENCOVI. (2014). *Informe Sobre Trabajo Infantil en Guatemala: De la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida*. Guatemala.

Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. (2014). *Informe Sobre Trabajo Infantil en Guatemala: De la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida*. Guatemala.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2001). *Aprovecharse del Abuso: Una Investigación sobre la Explotación Sexual de nuestros Niños y Niñas*. Nueva York.

Instituto Nacional de Estadística. (2014). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida*. Guatemala.

Instituto Nacional de Estadística. (2019). *XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda: Principales Resultados Censo 2018*. Guatemala.

Jefe del Gobierno de la República. (14 de Septiembre de 1963). Decreto Ley No. 106, Código Civil.

- La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos. (2012). *Manual para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos con Equidad*. Guatemala.
- Murillo, J., & Román, M. (2014). Consecuencias del Trabajo Infantil en el Desempeño Escolar: Estudiantes Latinoamericanos de Educación Primaria. *Latin American Research Review*. Volumen 49, No.2, 89-106. Obtenido de Latin American Research Review: https://lasa.international.pitt.edu/LARR/prot/fulltext/vol49no2/49-2_84-106_torrecilla-carrasco.pdf
- Naciones Unidas. (2017). *Naciones Unidas [Derechos Humanos]*. Obtenido de <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2006). *Preguntas Frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*. Nueva York y Ginebra.
- Organismo Ejecutivo. (18 de mayo de 2006). Reglamento para la Aplicación del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. *Acuerdo Gubernativo 250-2006*. Guatemala.
- Organización Internacional del Trabajo. (26 de Junio de 1973). Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.
- Organización Internacional del Trabajo. (17 de Junio de 1999). Convenio 182 sobre la Prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.
- Organización Internacional del Trabajo. (17 de Junio de 1999). Recomendación 190 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2010). *Un Trato contra la Trata: Guía para Talleres de Multiplicación sobre la Trata de Personas*. Bogotá, Colombia.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud -Sinopsis-*. Ginebra.
- Organización Mundial de la Salud. (2011). *Violencia contra la Mujer: Violencia de Pareja y Violencia Sexual contra la Mujer. Nota descriptiva N°. 239*. Ginebra.

Organización Mundial de Turismo. (1995). Declaración para la Prevención del Turismo Sexual Organizado.

Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Trata de Personas: Comprender y Abordar la Violencia contra las Mujeres*. Obtenido de <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-trata.pdf>

Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Violencia Sexual: Comprender y Abordar la Violencia Sexual contra las Mujeres*. Obtenido de https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/rhr12_37/es/

PDH. (2018). *Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2018*. Guatemala.

Perito Judicial Group. (2018). *Perito Judicial Group [Capacidades Volitivas]*. Obtenido de <https://peritojudicial.com/perito-psicologo/capacidad-volitiva/>

Perito Judicial Group. (2019). *Perito Judicial Group [Afectación de Capacidades Cognitivas]*. Obtenido de <https://peritojudicial.com/perito-psicologo/capacidad-cognitiva/>

Petrzelová, J. (2013). *El Abuso Sexual de Menores y el Silencio que los Rodea*. Madrid, España: Plaza y Valdez.

Procuraduría de los Derechos Humanos. (2018). *Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2018*. Guatemala.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (09 de Septiembre de 2014). Acuerdo Gubernativo No. 306-2014, Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024. Guatemala.

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (2018). *Protocolo de Detección y Actuación Interinstitucional para la Respuesta Inmediata Frente a casos de Explotación Sexual contra NNA en los Viajes y el Turismo*. Guatemala.

Universidad Piloto de Colombia. (2018). *Enfoque Pedagógico*. Bogotá, Colombia.

En este link www.svet.gob.gt/guiaeducavet tendrás acceso a material audiovisual de cada temática VET. Recuerda que es una sugerencia, su uso es opcional. Toma en cuenta la duración del audiovisual, así como contar con acceso a internet, o bien, previo al taller realizar la descarga de los audiovisuales. Es necesario que, para la proyección cuentes con una televisión o computadora, cañonera y audio. A continuación, se menciona el material contenido con los nombres de los videos:

✓ VIOLENCIA SEXUAL:

Delito de Agresión Sexual

Delito de Violencia Sexual

Delito de Exhibicionismo Sexual

Delito de Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad

Delito de Violación a la intimidad sexual

✓ EXPLOTACIÓN:

Campaña Protegiendo Nuestro Mayor Tesoro.

Campaña PDI Grooming

Grooming TGW

Hombre De Algodón

“Love Story”- Excelente campaña de concientización contra el Grooming

No a la Explotación Infantil, comercial ganador de Cannes

Para Padres Estación Internet Segura – Grooming 1

Sexting Final

Trabajo Infantil – UNICEF-

Video Explotación – SVET-

✓ TRATA DE PERSONAS:

Video Prevención, Trata de Personas - SVET -

Trata de Personas - Video 1 –

Trata de Personas - Video 2 –

Campaña Corazón Azul

Modalidades de la Trata de Personas



Guía EDUCA-VET

Guía Pedagógica para Facilitadores de Procesos Informativos sobre la Prevención de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en Adolescentes

Coordinación y Dirección:

Secretaría Ejecutiva, SVET

Asesoría y revisión:

Dirección contra la Violencia Sexual, SVET

Dirección contra la Explotación, SVET

Dirección contra la Trata de Personas, SVET

Dirección de Monitoreo y Estadística, SVET

Aportes y apoyo técnico:

Equipos técnicos de las Direcciones, SVET

Elaboración y diseño:

Psicóloga Claudia Lucia Pinzón Castillo, SVET

Diagramación:

Comunicación social, SVET

Esta impresión fue realizada por ONU Mujeres en el marco del proyecto "Haciendo una realidad el efecto transformador de la sentencia de reparación de Sepur Zarco para romper el continuo de la violencia sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto y postconflicto" del Fondo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, implementado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La responsabilidad del contenido del documento corresponde a los autores y no necesariamente reflejan las de ONU Mujeres o del Sistema de las Naciones Unidas.



Año 2019,
Impreso por: ONU MUJERES
Vicepresidencia de la República
Secretaría contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
4ta. Calle 5-51 zona 1, Ciudad de Guatemala
Tel: 2504-8888
Consulta electrónica: www.svet.gob.gt





**SECRETARÍA CONTRA
LA VIOLENCIA SEXUAL,
EXPLOTACIÓN Y TRATA
DE PERSONAS**